

AINKAA



Revista de Estudiantes de Ciencia Política / Volumen 3 - N° 6 / e-ISSN: 2590-7832 / Julio - diciembre de 2019



Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Sede Medellín

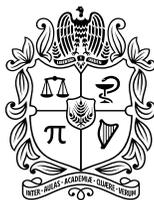


UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

AINKAA 

AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política / Volumen 3 - N° 6 / Julio - diciembre de 2019



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



VOLUMEN

Volumen 3 - N°6

EDICIÓN

Julio - diciembre de 2019

DIRECTOR

Alejandro Patiño Maya, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

COMITÉ EDITORIAL

Jorge Esteban Romero Monroy, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Juan Fernando Pineda Arboleda, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Laura Arboleda Tenorio, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Manuela Arango Restrepo, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Mariana Rojas Agudelo, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Sofía Valencia Osorio, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

COMITÉ CIENTÍFICO

Dr. José Fernando Valencia Grajales, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Dr. Juan Antonio Zornoza Bonilla, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Mg. Clara Isabel Arismendi Ospina, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Mg. Tiffany Andrea Botero Rivera, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Carlos Alfonso Ortiz Lancheros, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Ramón Salazar Prada, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y REVISIÓN

Oficina de Comunicaciones FCHE, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Diseñadora: Melissa Gaviria Henao.

Comunicadora: Marcela Díaz Soto.

PORTADA

Rubén Torres.

Contacto: rhtorresrs@unal.edu.co

Instagram: @mrbencho

CONTACTO

Ainkaa, Revista de Estudiantes de Ciencia Política, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.

Calle 59A N° 63-20 - Núcleo el Volador, Bloque 46, piso

3, Oficina de Proyectos 305, módulo 2.

Correo electrónico: ainkaa_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Suramérica

Contenido

Editorial

Artículos

- 11 *Del Estado al campo estatal. Apuntes sobre la relación entre procesos civilizatorios y formación del campo estatal*
Juan David Latorre Zapata
Universidad de Antioquia
Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
- 29 *La voluntad de poder de los Estados Unidos sobre Colombia: su expresión en el discurso del desarrollo*
Lady Vanessa Laverde Flórez
Raymond David Pinzón Hernández
Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá
- 43 *Cuotas de género en Colombia: Ley 581 de 2000, Ley 1475 de 2011 y sus efectos en los poderes públicos del orden nacional*
María Isabel Olano Gómez
Universidad Pontificia Bolivariana

Entrevistas

- 61 *Víctimas, valoraciones de justicia y transicionalidad: una entrevista a Mary Luz Alzate Zuluaga a propósito de su conferencia “Víctimas: Una categoría en disputa”*
Jorge Esteban Romero Monroy
Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
- 75 *Estamos Listas, entre lo político y lo académico*
Laura Arboleda Tenorio
Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Reseña

- 83 *Pleyers, G. (2018). Movimientos sociales en el siglo XXI: perspectivas y herramientas analíticas. Buenos Aires: CLACSO*
Fernando Montiel Martínez
Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Azcapotzalco

AINKAA 

Editorial

Alejandro Patiño Maya¹

Juan Fernando Pineda Arboleda²

El sexto número de la Revista de Estudiantes de Ciencia Política Ainkaa significa más que tres años de trabajo editorial continuo, enuncia el aprendizaje de muchos miembros que han sido parte de este proyecto que ya no están, y de los nuevos miembros que semestre a semestre nutren nuestro espacio. La revista se ha convertido, poco a poco, en un referente para la crítica, el debate y el aprendizaje dentro de la facultad. Este espacio académico y

1. Estudiante de Ciencia Política. Director de Ainkaa, Revista de Estudiantes de Ciencia Política y miembro del Comité Organizador de Ciencia Política (COCP). Correo electrónico: apatinom@unal.edu.co

2. Estudiante de Ciencia Política. Miembro del Comité Editorial de Ainkaa, Revista de Estudiantes de Ciencia Política y del Comité Organizador de Ciencia Política (COCP). Correo electrónico: jupinedaa@unal.edu.co

formativo se ha caracterizado por sus propuestas e intenciones formales, donde resaltan coloquios y talleres. No obstante, es imposible olvidar que esta iniciativa está compuesta por mujeres y hombres, que en nuestro papel de ciudadanos y sujetos políticos no podemos cerrar los ojos ante las dificultades que atraviesa el país, la ciudad, la universidad e, incluso, la facultad.

La Revista Ainkaa, que se circunscribe en un proyecto más grande, el Comité Organizador de Ciencia Política (COCP), no solo pretende publicar un número y desarrollar un coloquio cada semestre, es un espacio que por su trabajo y el estudio que pretende, se pronuncia frente a temas coyunturales de carácter nacional o local que trascienden a la academia, preguntándose también por la calidad y los procesos de la facultad y la sede.

En Ainkaa surgen constantemente preguntas por la calidad académica del pregrado que buscan despertar álgidas discusiones entre estudiantes, docentes y directivos. Lamentablemente, como estudiantes nos hemos acostumbrado a dejar debates a medio camino: la reforma de la malla curricular del programa de Ciencia Política, la recertificación del pregrado, la inconstante actualización del CvLac³ de muchos docentes y la falta de toma de decisiones vinculantes por parte de los y las estudiantes en los temas político y administrativos de la facultad; ejemplo de ello, la evaluación docente.

Partiendo de lo anterior, surgen cuestionamientos como ¿por qué esta aparente apatía o falta de interés en un pregrado de Ciencia Política? Pese a no tener información para poder acercarnos a una respuesta, es importante que desde el COCP y otras propuestas estudiantiles se impulsen ejercicios de reflexión constante. En un posible acercamiento a la respuesta de la pregunta anterior destacamos como, a los ojos de algunos grupos de estudiantes, con las reformas académicas del 2008 se pretendía censurar el pensamiento crítico:

[..] al interior de las universidades públicas las constantes reformas a los programas académicos han buscado acomodar los pensum y los contenidos de las materias acorde a las necesidades del mercado y de la reproducción de nuestra (i)realidad política. Se están formando burócratas al servicio de la institucionalidad, incapaces de asumir su trabajo de manera crítica. La pasividad propagada por este sistema educativo por medio de relaciones jerárquicas y unidireccionales entre maestro –conocimiento– estudiante, y el desprendimiento de la relación entre teoría y práctica, implican el aislamiento del saber y la determinación absoluta a su interior, impidiendo la existencia de la práctica crítica, propositiva y transformadora de los problemas de nuestra sociedad. (Escrítica, 2010)

Bajo esta misma perspectiva es posible cuestionar si es dicho programa un espacio para la formación crítica, teórica y práctica o por el contrario, tan solo es una respuesta a las necesidades del mercado. ¿Cómo

3. Currículum vitae de Latinoamérica y El Caribe.

reconciliar posturas que parecen tan alejadas? Desde el COCP estamos convencidos de que el diálogo es el camino para encontrar una respuesta al cuestionamiento anterior que nos recoja a todos y todas.

Paralelo a los debates de calidad académica y la dignificación del pregrado, otras discusiones se han quedado en el camino, un ejemplo de ello es lo ocurrido durante la celebración del día internacional de la mujer que se llevó a cabo en la universidad, donde a través de papelógrafos, ubicados en diferentes lugares del claustro académico, las y los estudiantes se expresaron sobre el acoso que han sufrido por parte de sus compañeros y docentes. De inmediato se abrió un intercambio de posturas sobre la utilidad, pertinencia o eficiencia del proceso para la denuncia de estos casos. Sin embargo, la controversia generada fue meramente coyuntural, parece no haber trascendido lo suficiente.

En esta misma línea, es pertinente preguntarse por la respuesta por parte de la administración de la sede. Para algunos estudiantes, la vicerrectoría, en vez de apoyar a las víctimas, terminó cuestionando el medio de las denuncias y no se preguntó por la efectividad del protocolo de género. Queda la pregunta, ¿qué pasó con las denuncias de aquel día? Al parecer no mucho, pues quienes fueron denunciados siguen en sus puestos y bajo las condiciones habituales.

Con lo dicho no se quiere descalificar o restarle valor a discusiones que se tuvieron entre estudiantes o en clases específicas, pretendemos invitar a que sean debates abiertos, donde las partes implicadas estén presentes y haya un ambiente

seguro para que las personas que quieran denunciar lo hagan. No obstante, la discusión sigue en mora de darse y la administración de sede despierta cierta sensación de desinterés frente a este tema.

Volviendo a la cuestión de la dignificación y la calidad del programa, se han dado múltiples discusiones sobre la malla curricular del pregrado de Ciencia Política, en el momento se llegó a un final sin salida, dado que la dirección del departamento parecía querer formar funcionarios públicos al servicio del mercado, olvidando áreas fundamentales como la filosofía o la teoría política.

Con el recuento de los temas que aún rondan la facultad pero que no han llegado a discusiones amplias y participativas, se busca generar reflexiones entre los diferentes estamentos y las directivas. En este sentido, ¿qué rol estamos jugando los estudiantes en la construcción de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas? No es el momento para ser indiferentes frente a los procesos que se llevan dentro del recinto académico, por el contrario, debe haber una actitud propositiva y crítica frente a las decisiones de la administración y el comportamiento de los demás docentes.

Empero, ¿qué clase de cultura política se vive al interior de la Facultad? donde, al parecer, los y las estudiantes eventualmente reaccionamos a las situaciones polémicas que afloran de las disposiciones de la administración y relegamos la participación en la toma de decisiones a unos representantes estudiantiles que aparentemente solo representan algunos intereses, usando los canales institucionales para hacer propaganda y proselitismo.

Así lo menciona Gramsci (2017) “[...] no pueden existir quienes sean solamente hombres, extraños a la ciudad. Quien realmente vive no puede no ser ciudadano, no tomar partido. La indiferencia es apatía, es parasitismo, es cobardía, no es vida [...]” (p. 19).

Referencias

- Escrítica. (Agosto de 2010). ¿Formación de politólogos o entrenamiento de burócratas? [publicación en un blog] Recuperado de <http://escriticaun.blogspot.com/2010/08/formacion-de-politologos-o.html>
- Gramsci, A. (2017). *Odio a los indiferentes* (Euro Transmit trad.). Bogotá: Editorial Planeta Colombiana. (Obra original publicada en 1917)



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 3 - Nº 6 / e-ISSN: 2590-7832
Julio - diciembre de 2019

Del Estado al campo estatal. Apuntes sobre la relación entre procesos civilizatorios y formación del campo estatal

Juan David Latorre Zapata
Universidad de Antioquia
Universidad Nacional de
Colombia, Sede Medellín





AINKAA

Del Estado al campo estatal. Apuntes sobre la relación entre procesos civilizatorios y formación del campo estatal

Juan David Latorre Zapata¹

Resumen

Este texto tiene como objetivo, en un primer momento, reflexionar sobre el concepto de Estado, para este fin surgen unas preguntas auxiliares que ayudan entenderlo en lo histórico y en sus funciones ¿Cómo se entiende el Estado? ¿Cuándo surgen los Estados? ¿Qué tipos de Estados existen? En este sentido, los estudios históricos de larga duración que realizaron Norbert Elías y Charles Tilly ayudan a reflejar la formación del Estado y los procesos civilizatorios asociados a este. Por otro lado, se desarrolla el concepto de campo estatal desde los aportes teóricos de Pierre Bourdieu sobre el campo, la práctica y el habitus, ya que explican la relación existente entre el control pulsional y la higienización, como consecuencias del proceso civilizatorio, y la configuración del campo estatal. Estos dos grandes aspectos serán guía para explicar cómo el campo estatal produce cambios en la sociedad.

Palabras clave: Campo estatal, habitus, proceso civilizatorio, higienización, control pulsional.

1. Estudiante de 3° semestre de Ciencia Política, Universidad Nacional de Colombia y de 9° semestre de Antropología, Universidad de Antioquia. Correo electrónico: jlatorre@unal.edu.co

Introducción

En la Antropología tomar al Estado como un objeto de estudio es un hecho que ha tenido fuerza en las últimas décadas, su estudio hacía parte del campo disciplinar de la Filosofía y Ciencia Política. Esta división se presenta porque los pioneros de la antropología política determinaron que los estudios sobre las relaciones y las instituciones de poder solo eran objeto de estudio antropológico si eran observadas en sociedades “tradicionales”, que consecuentemente eran sociedades sin Estado o aestatales, por lo que el Estado no se encontraba dentro del panorama de estudio:

Fortes y Evans-Pritchard (1940) propusieron una clasificación preliminar de sistemas políticos dentro de tres tipos: con Estado, sin Estado y en banda. Rápidamente se señaló que habían tratado sistemas sin Estado como sinónimo de sistemas de linaje segmentario, que representaban sólo uno de los tantos métodos de sistemas no centralizados organizados. (Colson, 1979, p. 23)

Sin embargo, antes que la antropología política tomara solidez en la década de 1940, Morgan y Spencer² pensaban que el Estado era uno de los logros fundamentales del proceso llevado a cabo por las sociedades para llegar al estadio de la civilización. En esta visión evolutiva el Estado era considerado como un sinónimo de gobierno centralizado que se diferenciaba de las organizaciones de parentesco y de las “tribus”,

2. Antropólogos británicos decimonónicos de la corriente teórica evolucionista

a su vez ostentaba parte de los derechos de la propiedad de la tierra y era producto de unos cambios sucesivos en las relaciones de parentesco, económicas y políticas al exterior e interior de las sociedades:

Por estas causas [el surgimiento de la agricultura, de la esclavitud sistemática, de la familia patriarcal, de las manufacturas, del comercio doméstico y del intercambio con el exterior], y más particularmente por la creciente abundancia de alimento merced al cultivo de los campos, comenzaron a desarrollarse las naciones, reuniéndose muchos miles de personas bajo un solo gobierno, mientras que anteriormente habían sido unos pocos. (Morgan, 1974, p. 71)

Esta visión evolucionista de causalidad, donde la interacción de fenómenos relacionados entre sí es la clave fundamental para la aparición del Estado va a ser una constante explicativa que los estudiosos del Estado van a presentar, precisamente porque logra poner en evidencia los constantes cambios y los factores asociados al surgimiento de este. Sobre este punto, Norbert Elías (1998) propone estudiar al Estado como un proceso de larga duración; si bien esta metodología se distanciará de los estudios evolucionistas³, vuelve al Estado como un objeto de estudio y, fundamentalmente, nos da luces para comprender

3. Si bien Elías hace un estudio desde lo histórico, él reconoce que el desarrollo social es secuencial pero que no tiene relación con los procesos biológicos (1998). Por lo que su pensamiento no se inscribe en la escuela del evolucionismo social inglés y norteamericano del siglo XIX.

algunos de los interrogantes de este texto ¿cuándo y por qué surge el Estado?, pero principalmente orientará la respuesta a la cuestión por la relación entre los procesos de cambio cultural o civilizatorio dirigidos a producir sujetos estatalizados, es decir, sujetos configurados históricamente a partir de las prácticas y lógicas de control corporal y del pensamiento desarrolladas por el Estado (Castrillón, 2016).

Estos estudios históricos del Estado han mostrado que su formación se remite a la consolidación de las ciudades-principado, como Jericó en el 7.500 a.C.; sin embargo el foco de atención del presente texto se pondrá sobre la aparición del Estado nacional, considerando que representa el momento que mejor expresa el campo estatal (concepto que será desarrollado a lo largo del texto) que expone Pierre Bourdieu (2012), además porque la mayor parte de la bibliografía existente se refiere al Estado como el Estado nacional o Estado-nación.

Paralelamente, la formación de los Estados nacionales tiene una estrecha relación con los procesos civilizatorios que expone Elías (1977), porque la configuración de esta forma estatal tiene la intención de construir y transformar un *habitus* (disposiciones duraderas reproducidas en un campo específico) existente por uno nuevo, a través del control desde la norma, la higiene, el servicio militar obligatorio al igual que la educación primaria (Marquardt, 2007). También es posible evidenciar este cambio de *habitus* presente en los Estados-nacionales, por un lado, en los controles pulsionales, es

decir, regulaciones sistemáticas sobre las prácticas sexuales de los sujetos, como lo plantea Marcuse en *Eros y Civilización*; por el otro, el control de la higiene individual y colectiva a través de acciones estatales de salubridad pública. Por estos motivos, el análisis del cambio cultural con relación a la formación de lo que históricamente se han llamado los Estados permite acercarse a la comprensión de ¿Qué es el campo estatal?

Este texto desarrolla dos grandes apartados, el primero comienza con una caracterización de los Estados, algunas definiciones, sus funciones, las razones asociadas a su nacimiento y los tipos de análisis teórico para abordarlo, luego sigue la discusión sobre la esencia del Estado y se sientan las posturas que resuelven las preguntas auxiliares del texto. Además, se desarrolla el concepto de campo estatal y de proceso civilizatorio. La segunda parte expone la relación entre campo estatal y procesos civilizatorios, dando claridad sobre la interrelación de estos dos procesos y se expone el control pulsional y el higienismo como herramientas y a su vez consecuencias de estas interrelaciones, que terminan con la producción de sujetos estatalizados. Finalmente, quedan algunas reflexiones sobre el desarrollo temático y sobre las dificultades de abordar el concepto Estado y campo estatal en un espacio teórico donde la mayor parte de la producción académica ha sido pensada en términos del primero.

¿Qué es eso que llamamos Estado?

Este es quizá el apartado más tedioso que puede presentar el texto en general, básicamente porque trata de poner en evidencia unas notas mentales que han circulado a lo largo de las clases de Antropología del Estado, clases desconcertantes y nebulosas para un estudiante de pregrado que no sabe qué es el Estado. Sin embargo, como una forma de consuelo temporal Philip Abrams (1977) en su afamado ensayo *Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado* reconoce que en más de cinco décadas de estudios sobre el tema aún no se dan respuestas satisfactorias.

No obstante, esta afirmación deja de ser un consuelo cuando Abrams comienza a desarrollar todas las dificultades de estudiar el Estado, en gran medida porque su narrativa va mostrando los aportes de cada autor y cada corriente teórica (desde la sociología política de principios del siglo XX hasta los marxistas de la década de 1960) a las discusiones sobre el significado del Estado, pero las cuestiona en el momento en que la lectura va sugiriendo una respuesta a la pregunta inicial.

Sobre este punto se volverá más adelante, por el momento resulta importante presentar las razones asociadas al nacimiento de los Estados nacionales europeos y sus principales características, con el fin de comprender la naturaleza de estos desde su conformación, de la intención y de los factores determinantes para su surgimiento. Se trata de entender el Estado por su génesis y composición, es decir, comprenderlo como un proceso de largo

aliento (Tilly, 1990; Elías, 1977). Además, como Elías (1998) reconoce, la preocupación por la configuración nacional no está apartada de entender la conformación de los Estados:

Hay que ser capaz de representar las naciones como un tipo específico de integración que requiere ser explicado, y que no puede ser explicado a menos que sean reconocidos los procesos de formación del Estado y, como una de sus etapas los procesos de construcción de la nación, como procesos de larga duración en la secuencia temporal [...]. (p. 116)

En su obra *Coerción, Capital y los Estados europeos*, Charles Tilly (1990) inicia demostrando que los Estados aparecieron en el cercano oriente a la par de las ciudades, la primera de ellas sería la ciudad amurallada de Jericó (7500 a.C.) conformada bajo la figura de Estado-principado. Posteriormente, con el crecimiento de las ciudades amuralladas en el 3000 a.C. aparecerían los sistemas legales y administrativos más sólidos como el derecho público, la organización judicial y la planeación pública (Marquardt, 2007). Sin embargo, el elemento que dejará la mayor evidencia de la aparición de los Estados-ciudad es, según Tilly, el código Hammurabi, símbolo que legitimó a los babilónicos para el ejercicio de la coerción física y del control del capital de su imperio.

En este orden de ideas, aparece una respuesta, provisional en todo caso, a la pregunta ¿qué son los Estados? Tilly (1990) sugiere que estos se definen “[...]”

como organizaciones con poder coercitivo, que son diferentes a los grupos de familia o parentesco y que en ciertas cuestiones ejercen una clara prioridad sobre cualquier otra organización dentro de un territorio de dimensiones considerables” (p. 20). Como Tilly lo demuestra la comprensión de la formación de los Estados, en sentido histórico, puede orientar la comprensión el significado mismo del Estado, porque identifica las características y los elementos reiterativos que aparecen en este tipo de organización política.

Básicamente, el nacimiento de los Estados nacionales está asociado a unas formas de coerción social que buscan generar cohesión en personas distribuidas en territorios delimitados. Por eso, se hace fundamental comprender las estrategias usadas por quienes encarnan el poder para lograr los fines integradores o del “bien común” que inspiran, por lo menos en términos discursivos, la conformación de los Estados nacionales.

A partir del estudio de la génesis de los Estados nacionales surgen las primeras definiciones de Estado. En ellas se logran identificar aspectos como el control fiscal y de la violencia sobre poblaciones espacialmente situadas, entre ellos se encuentran los aportes clásicos de Max Weber, Norbert Elías y Charles Tilly. Este último, propone que existen cuatro tipos de corrientes teóricas para abordar la génesis y los cambios estatales que van desde los económicamente determinantes hasta los políticamente determinantes y de las internas a las internacionalistas (Tilly, 1990). Tilly los caracterizó de la siguiente manera:

- a. *Análisis estatistas*: “[...] trata el cambio político como un proceso con independencia parcial del cambio económico y lo presenta ante todo como consecuencia de acontecimientos ocurridos dentro de los diversos Estados” (p. 26).
- b. *Análisis geopolíticos*: se basa fundamentalmente en que los Estados nacen por las guerras y las relaciones internacionales.
- c. *Los análisis del modo de producción*: “Concebimos el Estado como un derivado a partes iguales de los imperativos económicos y políticos de la producción capitalista de artículos. El Estado queda en última instancia implicado en la gestación y la distribución del valor excedente al procurar sostener su propio poder y riqueza” (Clark & Dear, 1984, citados por Tilly, 1990, p. 31). Este análisis se centra en explicar las variaciones formales de los Estados que tienen modos de producción similares.
- d. *Los análisis del sistema mundial*: Tilly (1990) citando a Wallerstein (1987)

El modo de producción de una región determinada crea una cierta estructura de clases, que devienen en una cierta índole de Estado; el carácter de este Estado y las relaciones de los productores y comerciantes de la región con el resto de la economía mundial determinan la posición de la re-

gión en la economía mundial, lo cual afecta a su vez de modo significativo a la organización del Estado. (p. 33)

Por su parte, Charles Tilly afirma que estas corrientes tienen razón en algunos aspectos pero se quedan cortas para explicar por qué los Estados nacionales europeos tienen formas tan diferentes entre ellos. Para Tilly los Estados nacen porque se conjuga la coerción física y el capital en los territorios, la proporción de cada uno de estos factores determina la forma estatal que asumirá el Estado:

Cuando la acumulación y concentración de los medios coercitivos crecen juntos, producen Estados; producen organizaciones diferenciadas que controlan los principales medios de coerción contralados dentro de los territorios bien definidos y ejercen prioridad en algunos aspectos sobre las restantes organizaciones que operan dentro de dichos territorios. (Tilly, 1990, p. 45)

Para este autor las ciudades determinan en gran medida, ya que es bajo la concentración de personas en espacios reducidos que se legitiman las instituciones de coerción, allí aparecen las regulaciones tributarias e higiénicas y la individuación, creación de ciudadanías. El Estado en esta definición asume competencia para definir competencias (Tilly, 1990).

Hasta este punto se expusieron las razones que dan cuenta de la aparición de los Estados y de las características distintivas de los Estados nacionales. Esta explicación nos sugiere una definición, como

se afirma al principio del texto, de ¿qué es el Estado? En este sentido, Tilly (1990) los define “[...] como organizaciones con poder coercitivo, que son diferentes a los grupos de familia o parentesco y que en ciertas cuestiones ejercen una clara prioridad sobre cualquier otra organización dentro de un territorio de dimensiones considerables” (p.20). Sin embargo, sigue siendo la expresión clásica que se dedica a definir funciones y no concreta un significado que permita entender propiamente al Estado (Bourdieu, 2012). En este sentido, las explicaciones clásicas presentan al Estado como un actor, un “sujeto que hace”: dominar, controlar poblaciones, recaudar y redistribuir unos recursos materiales y que para estos objetivos se vale de ejercer un control físico y normativo.

No obstante, una de las funciones del Estado es propiamente generar una idea sobre sí mismo y proyectarla en el campo al que pertenece. Por eso, la idea de actor ha sido tan reproducida desde las teorías clásicas hasta el presente, porque cuando se dota de acciones independientes una idea creada y orquestada por las clases dominantes se logra desviar el centro de atención hacia la discusión sobre la operación del Estado como sujeto, si hace bien o hace mal, si está o no está, etc., en todo caso se teoriza sobre las funciones y poco o nada sobre lo que significa o es la naturaleza del Estado (Bourdieu, 2012).

Desde su postura posestructuralista, Bourdieu deja claro que el marxismo, como alternativa, se ha dedicado a acusar al Estado como un demonio, pero no ha teorizado sobre su naturaleza. Por su parte, Abrams

(1977) reconoce el desarrollo teórico de los marxistas y presenta sus dificultades para teorizar sobre el Estado. Según este autor, los teóricos marxistas no logran conciliar la teoría y la práctica revolucionaria.

La teoría marxista necesita al Estado como un objeto formal-abstracto. [...] las relaciones de clase de las sociedades capitalistas se coordinan a través de una combinación única de funciones coercitivas e ideológicas que están convenientemente ubicadas como las funciones del Estado. [...] Al mismo tiempo, la práctica marxista necesita al Estado como un objeto real y concreto, el objeto inmediato de la lucha política. La práctica política marxista es, sobre todo, la generación de la lucha política de clases más allá de la lucha económica. (p. 41)

Abrams asegura que solo en *La ideología alemana* el Estado aparece como una respuesta a esta contradicción de los teóricos marxistas. Justamente, Marx en este texto deja bastante claro que el Estado es un proyecto ideológico de los capitalistas para dominar y que como idea pertenece más al mundo ilusorio, aunque no niega que su desenvolvimiento es en el plano práctico, de esa relación dialéctica es que debe partir su estudio:

Precisamente por virtud de esta contradicción entre el interés particular y el interés común, cobra este último, en cuanto Estado una forma propia e independiente, separada de los reales intereses particulares y colectivos y, al mismo tiempo, una forma de comunidad ilusoria, pero siempre sobre la base real de los vínculos existentes [...] a

base de los intereses de las clases, ya condicionadas por la división del trabajo, que se forman y diferencian en cada uno de estos conglomerados humanos y entre las cuales hay siempre una que domina sobre todas las demás. (Marx & Engels, 1939, Sin página)

Para Bourdieu, los estudios del Estado se han dedicado a analizarlo como un instrumento real y concreto, como un actor con existencia propia, que tiene el control de la violencia física y de los recursos fiscales, pero han ignorado un valor fundamental del proceso y es la capacidad de autolegitimarse para ostentar el monopolio de la violencia simbólica, es decir, para ordenar coherentemente, desde lo cultural, la población que vive en un territorio, de ahí su principio civilizador. Son las manipulaciones en el habitus del campo estatal las que permiten integrar a la población. Por esto, Bourdieu, si bien usa la categoría Estado, decide entenderlo como un campo burocrático que posee la violencia física y simbólica (Bourdieu, 2012). De ahí, resulta importante entender que la idea Estado en términos del análisis de Bourdieu deba ser expresada de la misma manera que un campo, es decir, como una articulación de normas, actores, habitus y prácticas, por lo que es más preciso referirse a lo que históricamente se ha llamado Estado como campo estatal.

De esta forma, es importante aclarar varios aspectos sobre el concepto de habitus. En primera instancia, que el habitus resulta ser el puente teórico entre el Estado y los procesos civilizatorios, considerando que Bourdieu (2012) entiende este como:

Los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia producen *habitus*, sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predisuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta sin ser el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlas. (p. 86)

En otras palabras, que el *habitus* es aquel que se constituye a partir de las prácticas que dan forma al Estado y estas mismas generan unos lineamientos para que se desarrollen las prácticas, es un proceso dialéctico. El mismo Bourdieu (2012) afirma que el *habitus* es un sistema de disposiciones adquiridas, permanentes y generadoras de prácticas. En segunda instancia, el *habitus* debe desarrollarse en un medio, para Bourdieu (2012) este se entiende como un *campo*, un espacio delimitado por normas y construido por la interacción de unos actores con otros, las prácticas dentro del campo están determinadas por el capital simbólico y/o económico que cada actor ha acumulado a lo largo de su historia.

Ahora bien, el Estado como campo, y más específicamente como campo burocrático, se ha constituido a partir de las prácticas que los diferentes actores han determinado; sin embargo, han sido las élites que ostentan el capital económico y simbólico, quienes más trayectoria tienen en el desenvolvimiento del control poblacional y por tanto quienes han

influenciado en gran medida los límites del campo. En este sentido, son los dominados quienes deben aceptar las normas que se imponen y reconocer el poder y las relaciones que se tejen desde la práctica. Aunque este proceso no es completamente vertical, también hay resistencias y es precisamente el conflicto el que hace que el campo se mueva y se ajuste a las prácticas de cada uno de los actores.

El campo estatal o campo burocrático ha sido absorbido y es manipulado por el actor que ha construido un *habitus* y, por tanto, conoce sus procedimientos, es un campo creado históricamente, nace entre la razón y la causalidad, su intención inmediata es clara, pero no sus consecuencias. Este campo es creado por unos actores que lo usan como instrumento de dominación y justifican sus acciones en la idea de orden y bienestar común que desde la perspectiva marxista se presenta como ideología, como idea dominante del campo. En este sentido, Abrams hace el aporte más significativo, logra dejar de manifiesto que el origen ideológico del Estado es el que crea el conflicto:

En suma, el Estado es un intento de lograr sustento para, o tolerancia de, lo indefendible y lo intolerable, presentándolos como algo distinto de lo que son, es decir, dominación legítima, desinteresada, [...] es un objeto de tercer orden, un proyecto ideológico. (1977, p. 53)

Finalmente, la diversidad en las tipologías de los Estados, si bien es clarificada de una manera por Tilly, obedece en gran medida al hecho de que los Estados como

campos parten de prácticas que determinan habitus, entonces en la gran diversidad de experiencias particulares tejidas a lo largo de la historia en estos campos estatales conforman tipos diferentes de Estados. Bourdieu (2012) lo explica así:

El principio de las diferencias entre los habitus individuales reside en la singularidad de las trayectorias sociales [...], estructura en cada momento las experiencias nuevas que afectan a esas estructuras en los límites definidos por su poder de selección. (p. 98)

En últimas, el Estado es un campo de poder creado y controlado por las élites a partir de su trayectoria histórica en el manejo del poder y por su capacidad coercitiva, ya que han acumulado el capital simbólico, coercitivo y económico. Sin embargo, su desarrollo en el mundo práctico no niega que su nacimiento es ilusorio y, por tanto, conforma un proyecto ideológico de clase. Por otra parte, existen resistencias que hacen que el campo se vaya reconfigurando y tomando formas (evidentes a partir de normas y prácticas) acordes a los puntos en disputa, esta es una de las características centrales de los campos, que como relaciones normadas están en constante pugna y se van ajustando de acuerdo a las capacidades de los actores.

Civilizar y estatizar

Ciertos instintos muy rudos son rechazados y prohibidos por este convencionalismo; se pide un poco de conciencia, de civilidad y

desbestialización, una pequeña porción de espíritu no sólo se permite, sino que es necesaria. El “hombre” de esta convención es, como todo ideal burgués, un compromiso, un tímido ensayo de ingenua travesura para frustrar tanto a la perversa madre primitiva Naturaleza como al molesto padre primitivo Espíritu en sus vehementes exigencias, y lograr vivir en un término medio entre ellos. Por esto permite y tolera el burgués eso que llama “personalidad”; pero al mismo tiempo entrega la personalidad a aquel moloc “Estado” y enzarza continuamente al uno contra la otra. (Hesse, 1927, p. 77)

La pregunta por la civilización ha marcado las ciencias sociales desde su comienzo disciplinar, hasta se puede afirmar que estas disciplinas han sido cómplices de este proceso, básicamente porque ambos nacen del proyecto ilustrado (Pedraza, 1997). En este sentido, disciplinas como la Antropología y la Sociología pusieron en la cúspide del progreso social y cultural a la civilización, en otras palabras, se ubicaron a ellos mismos como el fin más perfecto de todo tipo de sociedad. Esto implicó un desarrollo teórico amañado a sus intereses que devino en proyectos políticos de control de sociedades “salvajes” y “bárbaras”, educar al que “no sabe”: civilizarlo.

Sin embargo, el proceso civilizatorio no ha sido tan planeado y racionalizado como se puede pensar. Hay intereses a corto y mediano plazo que a la larga provocan transformaciones estructurales que se mantienen en el tiempo, principalmente porque parte de la intención de unos grupos dominantes por “acomodar” el medio a su favor, y para esto aplican cambios pequeños

y sucesivos, como otros de gran dimensión que terminan fracasando en su empresa si no se ostenta la violencia física y el capital. Adicionalmente, Elías reconoce que “esta interrelación fundamental de los planes y acciones de los hombres aislados puede ocasionar cambios y configuraciones que nadie ha planeado o creado” (1991, p. 450). Básicamente, porque el proceso civilizatorio es un proceso histórico que configura *habitus*, de los cuales los cálculos de resultado o cualquier planeación les son indiferentes:

Las condiciones mismas de la producción del *habitus*, *necesidad hecha virtud*, hacen que las anticipaciones que él engendra tiendan a ignorar la restricción a la que se la que se subordina la validez de todo cálculo de probabilidades, a saber que las condiciones de las experiencias no se hayan modificado. (Bourdieu, 1991, p. 88)

Ahora bien, el proceso civilizatorio, del que se sabe por dónde se entra pero jamás a dónde va a terminar, es producido fundamentalmente por tres situaciones específicas, que conjugadas van dando forma a las llamadas sociedades civilizadas. En primera instancia, debe darse una *amplitud de las interdependencias*, es decir, de las relaciones entre los individuos que conforman la sociedad, cuando existen trabajos más específicos se genera una dependencia mutua, se producen redes de trabajo que deben ser estables; conectada con la anterior, la segunda característica es el *grado de división de funciones*, sin esta segmentación no es posible aumentar las interrelaciones; y la *estructura de las funciones*, la manera en que se logran conectar unas con otras requiere de un aparato y unas

estrategias orientadas hacia la coacción social a través del individuo (Elías, 1991).

Estas condiciones conjugadas tienen relación directa con los objetivos que buscan y que reproducen los Estados, precisamente las prácticas estatales en los diferentes contextos son posibles por la interrelación entre los territorios y los espacios imaginados, funcionales al Estado, con las personas que los habitan. En ese sentido, Tilly tiene razón cuando reconoce que las ciudades son espacios que producen mayores excedentes por la división del trabajo al interior de estas. Se hace necesaria la institucionalización de medidas que ordenan las masas humanas y territoriales que deben ser administradas, en otras palabras, debe dominarse a la gente y al territorio.

El dominio institucional sobre la gente es una presión dirigida hacia el autocontrol, la intención práctica es el autodomio a través del trabajo, la regulación del cuerpo y de la vida cotidiana. Este dominio, que llega a su fin con la llamada civilización, se caracteriza por la privación y la constante lucha personal entre el deseo y la norma:

La autoconciencia y la razón que han conquistado y configurado el mundo histórico, lo han hecho sobre la imagen de la represión, interna y externa. Han trabajado como agentes de dominación; las libertades que han traído crecieron sobre el terreno de la esclavitud y han conservado la marca de su nacimiento. (Marcuse, 1953, p. 70)

Por eso, los nuevos Estados nacionales crean unos deberes individuales que cada ciudadano está obligado a cumplir.

Marquardt (2007) logra caracterizar los proyectos más importantes de las primeras naciones europeas, sus primeras tareas se desarrollan alrededor de los siguientes ámbitos:

1. Construcción de una organización administrativa para la finalidad estatal tradicional de la seguridad interna: la policía.
2. Castigo público: cárceles.
3. Seguridad externa, administración militar civil. Registro obligatorio, nadie se podía esconder en el anonimato.
4. Revolución higiénica, prevención de epidemias mortales, aguas y caños.
5. Educación, lucha contra el analfabetismo.
6. Admiración del régimen energético y de materias claves: minería.
7. Proyecto de tránsito (ferrocarriles), vías terciarias y fluviales, correo, postales, redes de cable.
8. La octava esfera del Estado administrativo radicó en la creación de una organización judicial.
9. La administración financiera que fue reorganizada en el sentido de un deber tributario general de cada individuo de la población. Bancos centrales, el monopolio de emisión de moneda.
10. Edificios públicos, propiedad privada, arquitectura ostentosa.

Cada una de estas medidas tiene un claro objetivo que es educar y regular a las nacientes ciudadanías europeas. Este principio de los Estados ilustrados, que tuvo

mayor fuerza después de la Revolución Francesa, se presenta como una forma de ampliar el control sobre los ciudadanos, pero, sobre todo, como una manera de legitimar sus propias instituciones, sin las cuales los fines ilustrados fracasarían. En últimas, el dominio del individual se convierte en la bandera de los Estados nacionales:

La dominación ha sobrepasado la esfera de las relaciones personales y creado las instituciones indispensables para la satisfacción ordenada de las necesidades humanas en una escala cada vez más amplia. Pero es precisamente el desarrollo de esas instituciones el que mina la base establecida de la civilización. (Marcuse, 1953, pp. 89-90)

La dominación es la esencia misma de Estado. Cabe recordar que los campos se crean, producen y reproducen hábitos, maneras de ser en el campo determinadas por unas normas específicas y configuradas por unas prácticas, es básicamente la llamada costumbre, la normalización de *ser sujeto estatizado*, la que hace que sea normal y que se siga proyectando como idea, desde ahí los actores que ostentan el monopolio de la fuerza y de las finanzas en el campo sean quienes lo controlan, hacen de él un campo para desenvolverse, dominan para sus intereses, mantienen la división social y, principalmente, siguen estructurando el campo estatal a partir prácticas útiles a sus intereses.

Las prácticas que parten de principios ilustrados, pretenden ideales de sociedad desde sus propias perspectivas, estos ideales representan la clásica separación entre cultura y naturaleza, son prácticas cotidianas que

marcan una distancia cada vez mayor de la idea del ser salvaje, inculto, incivilizado por eso, como reconoce Castrillón (2016), se dirigen desde la idea de anular o controlar lo natural del ser humano, su cuerpo y su relación con el medio, es así como se crean códigos de conducta social que buscan la asepsia, la limpieza del cuerpo, encubrir lo biológico, regular la sexualidad y, en general, reprimir.

Los argumentos del control son científicos, se basan en estudios para prolongar la vida desde la regulación de la naturaleza y del cuerpo (Pedraza, 1997). Estos fenómenos nacen, justamente, con la consolidación de las ciudades-Estado donde la mortalidad era un problema de salud pública y se requerían prácticas institucionalizadas de control.

La sanidad también era importante. A lo largo de prácticamente la totalidad de los últimos mil años [...] las ciudades han tenido tasas de mortalidad considerablemente más altas que sus *hinterlands*. Hasta después de 1850, con los progresos en la higiene y la nutrición urbanas, no se inclinó la balanza a favor de los habitantes de las ciudades. (Tilly, 1990, p. 43)

Con estas claridades sobre la relación entre los Estados y los procesos civilizatorios, es preciso mostrar brevemente cómo la regulación pulsional y el discurso de la sanidad han logrado ser funcionales a la consolidación de los Estados y resultan ser prácticas que han configurado los campos estatales del presente.

Control pulsional

En la definición clásica del Estado aparece el control físico o de la violencia como una característica principal, la coerción hace que los individuos sean más obedientes, además de que el aparato coercitivo sea monopolio del Estado. Sin embargo, la limitación del uso de la fuerza a las instituciones autolegitimadas produce que las pulsiones deban ser contenidas y sublimadas en otros cuerpos o en otras labores.

La manifestación de los afectos se canaliza por una línea media de estabilidad, una vez cambiada la estructura de las relaciones humanas, una vez constituidas las organizaciones monopolizadoras de la violencia física y, en lugar de la coacción de las batallas y las guerras continuadas, se mantiene el control del individuo por medio de las coacciones permanentes de funciones pacíficas, orientadas en función del dinero y del prestigio social. (Elías, 1991, p. 456)

Bajo estos principios, el Estado promueve un autocontrol, un dominio personal sobre la violencia y una regulación de las emociones. Esto, de una u otra manera, cambia las acciones individuales con relación al resto de la sociedad y en conjunto promueve una interdependencia funcional a él. Lo que resulta de todo esto es que la energía pulsional es desviada de sus fines propiamente sexuales y termina siendo usada en labores útiles a la sociedad, el principio de la civilización es la coacción individual para que la estructura se mantenga.

Esta utilidad es propiamente el trabajo humano, es la sublimación de la represión

pulsional que el Estado ejerce sobre los ciudadanos. Lo sociedad funciona porque el Estado domina el destino de las pulsiones individuales, las canaliza en el trabajo, el arte, el estudio y otras labores que sean funcionales al sistema. En suma, la represión masiva produce individuos dóciles y prácticos, este es el logro de la civilización:

El progreso de la dominación por uno a la dominación por varios envuelve una “dilatación social” del placer y que hace la represión sea autoimpuesta en el grupo gobernante mismo: todos sus miembros tienen que obedecer los tabús si quieren mantener su gobierno. La represión cubre ahora la vida de los opresores mismos, y parte de su energía instintiva llega a ser utilizable para la sublimación en el “trabajo”. (Marcuse, 1953, p. 78)

El proceso civilizatorio usa la unidad familiar monogámica para contener las pulsiones sexuales y contribuir al autocontrol de las personas, la familia se convierte en una entidad reguladora de las emociones, las pasiones y el destino sexual de los ciudadanos, su institucionalidad le brinda un blindaje social. Esto hace que la mayor parte de la inversión energética individual se dedique al trabajo y en menor medida, a los afectos:

La familia monogámica, con las estrictas obligaciones que implica para el padre, restringe su monopolio del placer; la institución de la propiedad privada hereditaria, y la universalización del trabajo, le dan al hijo una justificada expectación por su propio placer,

sancionado de acuerdo con sus realizaciones socialmente útiles. (Marcuse, 1953, p. 88)

El poder de la familia es que funciona como unidad reproductiva de la cultura y de la especie. El proceso civilizatorio usa esa herramienta de contención, básicamente, porque reúne la del poder que tienen los adultos para enseñar “[...] los modos de comportamiento adecuado a los niños parcialmente de modo automático y parcialmente de modo consciente, por medio de sus propias formas de comportamiento” (Elías, 1977, p. 458). Lo que hace que el sistema se produzca y reproduzca generacionalmente.

Higienización

La constitución de los Estados nacionales significó una valoración diferente del cuerpo, especialmente una búsqueda institucional de conservarlo, controlarlo y prolongar su existencia. A través de prácticas de saneamiento público se intervino la ciudad para lograr que los ciudadanos simplemente no murieran, a la par se impulsó en las escuelas el disciplinamiento del cuerpo a partir de principios éticos acompañados de argumentos médicos, su finalidad era proyectar un modelo de persona apta para el campo estatal proyectado por las elites; Pedraza (1997) reconoce que “la tarea del Estado también consiste en intervenir esta potencialidad para hacer de los seres humanos y de los ciudadanos nacionales, individuos lo más cercanos a ciertos ideales” (p. 2).

En este sentido, la tarea de higienizar parte del principio de administrar y gobernar las diferentes poblaciones, evitar

la proliferación de enfermedades se vuelve el argumento central, aunque las prácticas de sanidad se inspiren en códigos de vestimenta y, en últimas, se busque “purificar” cultural y biológicamente a los individuos, “[...] la construcción social del cuerpo guía la percepción de su condición física, a la vez que esta percepción material del cuerpo —marcada ya por categorías sociales— pone de manifiesto una concepción de la sociedad” (Pedraza, 1997, p. 5).

Por otra parte, es necesario mencionar que los procesos de saneamiento son procesos que tienen como fin, además de civilizar, prologar la existencia de la fuerza humana de trabajo. En este punto salud y economía tienen una interrelación, fundamentalmente porque el capital y el Estado han crecido de la mano, los dominantes en el campo estatal no son otros que los capitalistas, su capital económico está vinculado con el capital simbólico que poseen en el campo. Recordamos que el Estado es representación y aparato de dominación, como tal sus proyectos de higiene pública no están exentos de estar alineados al interés de las élites, el mejor ejemplo es que es de sus ideales de pureza de donde emanan las propuestas cívicas.

Lo que resulta era el imperativo de formar una conciencia sanitaria, siendo así que la higiene era el bastión del progreso. El interés recayó consecuentemente en la infancia, imagen de todo el poder y la potencialidad del futuro, cuyo cuidado se declaró una obligación sagrada del Estado. (Pedraza, 1997, p. 141)

En ese aspecto, Zandra Pedraza es enfática en resaltar que el proyecto político del Estado nación necesita de una reproducción cultural, de una naturalización en la escuela, lo que permite que sea un proyecto que se desarrolla a diferentes plazos y donde la infancia se vuelve sujeto de especial atención. La educación primaria obligatoria no es inocente a este fenómeno y, por eso, es una de las principales apuestas de los que ostentan el poder en el campo estatal.

Apuntes finales

A pesar de las profundas diferencias que tienen cada uno de los autores con respecto a los otros, este texto buscó conciliar los puntos en común y a pesar, o por fortuna, el eclecticismo resultó satisfactorio como una indagación personal sobre la cuestión de ¿qué es el Estado?

A modo de cierre, quisiera traer la pregunta que el mismo Norbert Elías (1991) se realizó en su obra *El proceso de la civilización: ¿Qué tiene que ver con la civilización la organización de la sociedad en “Estados”, la monopolización y centralización de los ingresos y de la violencia física dentro de grandes territorios?* (p. 449)

Si bien, su pregunta sugiere una definición de Estado que en este texto se cuestionó, es valiosa en la medida que este es la pregunta que articula y da sentido a todo este relato. Su respuesta deslumbra por su claridad:

La estabilidad peculiar del aparato de autoacción psíquica, que aparece como un rasgo decisivo en el hábito de todo individuo “civilizado”, se encuentra en íntima

relación con la constitución de institutos de monopolio de la violencia física y con la estabilidad creciente de los órganos sociales centrales. (Elías, 1977, p. 453)

Dando fe del eclecticismo propio del presente relato, Abrams termina de unir Estado y civilización, reconociendo que este es un proyecto estructurante, cuando reconoce que el estudio del Estado debe comenzar por estudiar estos procesos:

El estudio del Estado [...] empezaría por el estudio de la actividad esencial que está implícita en una visión seria del Estado: la legitimación de lo ilegítimo. Las instituciones inmediatamente presentes del “sistema de Estado” —y, sobre todo, sus funciones coercitivas— constituyen el objeto principal de esta tarea. (Elías, 1977, p. 53)

Por tanto, estas reflexiones que en este texto se presentaron desde el plano teórico, deben empezar actualizarse en los estudios empíricos y fundamentalmente revisar la idea del Estado, puesto que hay aparente claridad sobre su origen y lo que significa, pero no deja de ser un concepto científico revisable. El Estado es una idea hegemónica y eurocéntrica que busca perpetuarse, sigue siendo una perspectiva evolucionista, en todo caso teleológica, como si construir ese campo fuera el fin último de la historia de la sociedad.

Una dificultad personal a la hora de entender la idea hegemónica del Estado es que cuando se trata de reconceptualizar a partir del concepto de campo estatal, saltan a la vista múltiples resistencias de tipo académico; incluso Bourdieu, que dio luces para entender

ese aparato coercitivo como un campo en disputa, no ha tenido la capacidad discursiva de referirse a este como campo estatal en la totalidad de los casos. La bibliografía predominante en el medio sigue tomando la idea monolítica del Estado y no produce reflexiones sobre este, así que se hace difícil retomar otros autores para reflexionar sobre las formas en qué el campo estatal se reconstruye a partir de las muchas luchas entre quienes ostentan el poder burocrático y quienes desde las bases reclaman su poder.

Referencias

- Abrams, P. (1977 [2015]). *Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bourdieu, P. (1991 [2007]). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bourdieu, P. (2012). *Sobre el Estado*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Castrillón, A. Historia y crítica en la transformación ética de los sujetos. Michel Foucault, 1926–1984. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 43 (1), 325-346.
- Colson, E. (1979). Antropología Política. En José Llobera, *Antropología Política* (pp. 19-25). Barcelona: Editorial Anagrama.
- Elías, N. (1991[1977]). *El proceso de la Civilización, investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Elías, N. (1998). *Los procesos de formación del Estado y de construcción de la nación*.

- Historia y Sociedad, (5), 101-116.
- Hesse, H. (1927). El Lobo Estepario. Recuperado de: http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/ElLoboEstepario.pdf
- Marcuse, H. (1968 [1953]). Eros y Civilización, una investigación filosófica sobre Freud. México D.F.: Editorial Joaquín Mortiz.
- Marquardt, B. (2007). Historia Universal del Estado, desde la sociedad preestatal hasta el Estado de la sociedad industrial. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Marx, K. y Engels, F. (1939). La ideología alemana. Manuscrito inédito
- Morgan, L. (s. f.). Desenvolvimiento del concepto de propiedad. En Maurice Godelier, Antropología Económica (pp. 61-81). Barcelona: Editorial Anagrama.
- Pedraza, Z. (1997). En cuerpo y alma. Visiones del progreso y de la felicidad. Educación, cuerpo y orden social en Colombia (1830-1990). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Tilly, C. (1990). Coerción, Capital y los Estados europeos (990-1990). Madrid: Alianza Universal.



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 3 - Nº 6 / e-ISSN: 2590-7832
Julio - diciembre de 2019

La voluntad de poder de los Estados Unidos sobre Colombia: su expresión en el discurso del desarrollo

Lady Vanessa Laverde Flórez
Raymond David Pinzón Hernández
Universidad Nacional de
Colombia, Sede Bogotá





AINKAA

La voluntad de poder de los Estados Unidos sobre Colombia: su expresión en el discurso del desarrollo

Raymond David Pinzón Hernández¹

Lady Vanessa Laverde Florez²

Resumen

El «desarrollo» parece ser un principio incuestionable tras la segunda posguerra mundial, es por este motivo que en clave política y desde una dimensión histórica, se sostendrá que, contrario a lo que pretende afirmarse desde el sentido común social, el discurso del desarrollo como modernización no tuvo un propósito altruista sobre Colombia, sino que fue una expresión de la voluntad de poder —en el sentido nietzscheano— de los Estados Unidos sobre América Latina, en el que la planeación y el Trabajo Social tendieron a constituirse en dispositivos útiles a su expansión, particularmente en el periodo de gobierno del Frente Nacional (1958-1974). La elección del periodo de análisis no es aleatoria, ya que fue durante este tiempo que se instaló plenamente el discurso desarrollista en el país.

Palabras clave: Desarrollo, voluntad de poder, Frente Nacional, dispositivo, Trabajo Social

1. Estudiante de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá Facultad de Ciencias Humanas. rdpinzonh@unal.edu.co

2. Estudiante de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá Facultad de Ciencias Humanas. lvlaverdef@unal.edu.co

Introducción

Este ensayo pretende señalar la articulación entre el discurso del desarrollo, la planeación social y el Trabajo Social a partir de una categoría específica: la voluntad de poder, propuesta por el filósofo alemán Friedrich Nietzsche (1962; 1986), Heidegger, (1977) y Vermal (1987), de la que serán subsidiarias las categorías poder y dispositivo, del filósofo francés Michel Foucault de acuerdo con Agamben (2011), Pelegri (2004) y Ángel (2017), que también serán utilizadas para efectos de la argumentación. El enfoque del escrito tiene como base la crítica posestructural al desarrollismo realizada por el antropólogo colombiano Arturo Escobar (1996; 2006). Esta propuesta de análisis se debe a que posibilita una mirada que dé cuenta de los intereses y las tensiones presentes en las relaciones desiguales de poder, y por ende, permite entender cómo las decisiones en la política y las direcciones de la historia no son ingenuas ni desprovistas de las intencionalidades de los actores que las configuran.

En sintonía con lo anterior, el sustento histórico del ensayo sobre el contexto del Frente Nacional se basa en la producción académica de corte teórico-crítico de signo marxista de los autores Renán Vega (2015), Vega y Marín (2014), Jairo Estrada (2015) y Sergio de Zubiría (2015) y de las trabajadoras sociales, también de perspectiva crítica, Amanda Poveda, Rosa Elena Rojas y Martha Saboyá (1981). Si bien parece una confluencia teórica ecléctica, se propone en primer lugar al considerar que la realidad social

desborda los límites de las teorías que pretenden interpretarla, y, en segundo lugar, porque a pesar de venir de tradiciones de pensamiento diferentes, es posible ponerlas en diálogo al analizar aspectos de lo social desde un punto de vista crítico que ponga énfasis en las contradicciones, el conflicto y las relaciones de poder, como ya se mencionó.

La tesis que se pretende sostener y argumentar es que el discurso del desarrollo de los Estados Unidos —como modernización³— no tuvo un propósito altruista sobre Colombia, sino que fue una expresión de su voluntad de poder, donde la planeación y el Trabajo Social se constituyeron en dispositivos útiles a su expansión⁴, particularmente en el periodo de gobierno del Frente Nacional (1958-1974), al ser este último un mecanismo de las clases dominantes que además de ser contemporáneo al auge de dicho

3. “En Occidente, desde los años cuarenta hasta los años sesenta del siglo XX, el concepto de desarrollo hegemónico equivalía a modernización, en la medida en que constituía un conjunto de procesos sociales con acento en la dimensión económica (por ejemplo: crecimiento, industrialización, elevación de productividad, inversión de capital extranjero, tecnificación comercial agrícola, reemplazo del sector tradicional por el moderno, urbanización, entre otros), que no solo orienta las intervenciones gubernamentales, sino que encamina los valores, las visiones y las ideas de las poblaciones para reestructurarlas hasta convertirlas en sujetos y objetos de modernización” (Contreras, 2017, p. 49) citando a (Berman, 1982, p. 2; Escobar, 2006, pp. 86-67).

4. El término expansión cobra sentido si se asume a través de Nietzsche, como se verá más adelante, en donde las voluntades son un campo de fuerzas y resistencias que pugnan por ampliarse o bien, expandirse.

discurso y abrir las puertas del país al mismo, fue una restricción del orden democrático completamente funcional a la voluntad de poder estadounidense.

Es pertinente aclarar que el análisis se concentra en un periodo en el que se organiza una forma particular de régimen político distinto a los que caracterizaron el siglo XX, en tanto una de las singularidades del Frente Nacional fue el de ser una democracia restringida, legitimada bajo el supuesto de que se trataba del único mecanismo que podía superar la violencia bipartidista. Antes del Frente Nacional, el país estaba envuelto en la denominada *época de la violencia* durante los gobiernos de Laureano Gómez y la dictadura —de tinte nacionalista— de Gustavo Rojas Pinilla, y sería el mismo Frente Nacional el que dejaría dispuestas las bases de una plena relación con los Estados Unidos para los gobiernos posteriores de Colombia.

El ensayo está organizado en tres partes, que, a su vez, son los argumentos que desarrollan la tesis:

1. La voluntad de poder de Estados Unidos fue camuflada en su supuesta intencionalidad altruista con el fomento del discurso del desarrollo como modernización en Colombia.
2. El Frente Nacional fue un acuerdo para gobernar desde las clases dominantes colombianas, que le fue útil a la voluntad de poder de los Estados Unidos.
3. El Trabajo Social⁵ y la planeación⁶ fueron dispositivos de disciplinamiento que permitieron instalar el discurso desarrollista, entendido como voluntad de poder de los Estados Unidos, durante el periodo del Frente Nacional en Colombia.

Tal y como lo evidencia Arturo Escobar en su aporte al diccionario de Sachs “Diccionario del Desarrollo. Una guía del conocimiento como poder” (1996), y en su texto más conocido “La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo” (2006), el desarrollo se ha constituido como una noción indiscutible en el discurso político y social, pese a

5. El Trabajo Social, en su definición, es profesión y disciplina. Al respecto, Malagón (2012) plantea que en tanto profesión “consiste en una práctica social que busca intervenir el sufrimiento humano, que también puede llamarse ‘problemas sociales’” (p. 29). Y, en tanto disciplina “se puede definir como una práctica de investigación que, además de encontrarse sustentada en la razón científica [...] es una especie de desdoblamiento, propiciado por la reflexividad o conciencia epistemológica que alcanza la comunidad académica sobre la interacción social” (p. 219). En tal sentido, el Trabajo Social como profesión se propone intervenir con herramientas concretas en los diferentes campos de acción (individual, grupal y comunitario), y como disciplina busca producir conocimiento investigando la experiencia profesional.

6. Betancourt (2001) afirma que la planeación/planificación es un “proceso por medio del cual la Sociedad y el Estado, entienden su realidad diversa, racionalizan los recursos públicos y privados presentes, con el fin de tener un mejor futuro, donde la planificación consulta los ejes temáticos y problemáticos resultado del interés general de una sociedad en determinado momento, permitiendo que su desarrollo logre consolidar acciones prospectivas que mejoren la calidad de vida de la mayoría de la población” (p. 42).

tener múltiples cuestionamientos desde las más diversas perspectivas. Es en ese sentido que se propone la siguiente reflexión crítica del desarrollo en una dimensión histórica, centrada en tópicos del análisis político desde un marco conceptual procedente de la filosofía. Una indagación, que vale la pena resaltar, es suscitada desde una disciplina/profesión interdisciplinar como lo es el Trabajo Social.

1. Voluntad de poder: entender el desarrollismo con Nietzsche

A continuación, se abordará el significado de altruismo con relación a las intenciones de los Estados Unidos en Colombia, para luego refutarlo a la luz de la categoría de voluntad de poder.

Con este término se indican formas de comportamiento caracterizadas por conductas pro sociales en beneficio de los demás. Estado de disposición o solicitud hacia los otros; cuidado desinteresado del bien ajeno, aun a costa del propio. Se diferencia de la caridad cristiana en que ésta se basa en motivos sobrenaturales, mientras el altruismo se fundamenta en una moral natural. (Ander Egg, 2011, p. 29)

Según lo anterior, se podrían considerar como altruistas los discursos, y por tanto las intenciones, de los presidentes

Truman y Kennedy, pronunciados algunos años más tarde de la segunda postguerra mundial, ya que, de un lado, el presidente Truman señalaba:

Más de la mitad de la población del mundo vive en condiciones cercanas a la miseria. [...] Su pobreza constituye un obstáculo y una amenaza tanto para ellos como para las áreas más prósperas [...] Lo que tenemos en mente es un programa de desarrollo basado en los conceptos del trato justo y democrático. (Escobar, 2006, p. 19)

Y, por otro lado, el presidente Kennedy sostuvo en su discurso inaugural (1961):

[...] aquellos pueblos en las chozas y en las aldeas de la mitad del planeta que luchan por romper las trabas de la miseria masiva... les ofrecemos una promesa especial —convertir nuestras buenas palabras en buenas acciones en una nueva alianza para el progreso— para ayudar a los hombres libres y a los gobiernos libres a despojarse de las cadenas de la pobreza. (Citado por Escobar, 1996, p. 219)

Es posible evidenciar que los puntos en común en dichos discursos tienen que ver con la ayuda hacia países que están en condiciones desfavorables. Pero si lo anterior se contrasta con lo consignado por el historiador Renán Vega (2015) en su ensayo para la Comisión Histórica del Conflicto en Colombia, salta a la vista que dichos discursos tenían como único

propósito dar un marco de legitimidad a su intervención sobre otros países al sur de su frontera, ya que

En el contexto de la posguerra, Estados Unidos integra a Latinoamérica y Colombia en su particular visión de la seguridad hemisférica, entendida como el dominio estratégico del Hemisferio Occidental y el rechazo de la región a sus adversarios potenciales, entre los que se incluyen a los gobiernos del continente que no acaten los dictados de Washington. [...] En esa perspectiva, se firma el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), aprobado en Rio de Janeiro en 1947, redactado por el colombiano Alberto Lleras Camargo. (Vega, 2015, p. 12)

Afirma el Tratado en mención, firmado justo en el tiempo de gobierno del presidente Truman, algunos años después, que en el periodo comprendido entre 1961-1965

Colombia recibe 833 millones de dólares en ayuda y préstamos de Estados Unidos y de organismos multilaterales en el marco de la cooperación de la Alianza para el Progreso [promovido por el presidente Kennedy], una iniciativa contrainsurgente [y por extensión anticomunista] basada en proyectos sociales. (Vega, 2015, p. 17)

Es evidente, entonces, la ausencia de un propósito altruista, y en cambio una intencionalidad contrainsurgente, atravesada por la voluntad de poder de los Estados

Unidos⁷. Tal y como explica Heidegger, la voluntad de poder en Nietzsche es la respuesta a “la pregunta fundamental de la filosofía sobre ‘por qué es lo que es’” (Heidegger, 1977, p. 113). Para entender la categoría hay que precisar que, para el llamado filósofo del martillo, según Juan Luis Vermal (1987), “no existe mundo en sí, lo que hay es el choque de perspectivas [...] perspectivas que luchan entre sí [...] ocasionalmente tiene desde cada punto un rostro diferente en cada punto; cada punto ejerce presión, cada punto le resiste” (p. 185) y que, de allí, la voluntad de poder

7. El historiador Renán Vega y el antropólogo Felipe Novoa describen extensamente la injerencia de los Estados Unidos en Colombia en su libro “Colombia. Un eslabón geoestratégico de los Estados Unidos y el imperialismo contemporáneo” (2014). En el segundo capítulo denominado “Recuento histórico de las relaciones entre la oligarquía de Colombia y los Estados Unidos”, los autores establecen una periodización para distinguir en tres momentos clave las disposiciones de los Estados Unidos sobre Colombia: en el corto plazo, el Plan Colombia en el tránsito del siglo XX hacia el siglo XXI, estrategia militar de los EEUU sobre Colombia; en el mediano plazo, el periodo de guerra fría, con el caso paradigmático del envío del Batallón Colombia a Corea, en el marco de la guerra entre EEUU y Corea del Norte, que derivaría en una alianza militar entre los dos Estados americanos traducida en recursos, asesoría y la exportación de una doctrina militar abiertamente anticomunista; y en el largo plazo, del Tratado de 1846 sobre Panamá a la Segunda Guerra Mundial, en el que se explica cómo el Tratado Mallarino-Bidlack con el país del norte se convertiría “en la puerta de entrada de los intereses expansionistas de aquel país en territorio colombiano” (p. 53), que serviría de base para la separación de Panamá de Colombia, bajo la influencia directa de los EEUU. El texto es sumamente detallado en cada uno de los momentos, y en la relación desigual de poder de EEUU con Colombia en la actualidad.

es “tanto lo más elemental, de lo que se sigue la estructura primaria del mundo [...] como lo que impulsa a los diversos centros de poder a organizar el mundo a su favor” (Verma, 1987, p. 184)

Según Nietzsche (1962) “toda fuerza impelente es voluntad de poderío” (p. 262) teniendo en claro que no hay “ningún ‘orden’, sino una cierta cantidad de fuerzas que obran, cuya esencia consiste en ejercitar poderes sobre todas las demás cantidades de fuerza” (p. 264)⁸. Siendo el propósito fundamental de la voluntad de poder, más que conservar, aumentar su fuerza. Más aún, el autor afirma que:

vivir, es esencialmente despojar, herir, violentar, lo que es extraño y débil, oprimirlo [...] o al menos explotarlo. Pero ¿por qué emplear siempre esas palabras a las que desde hace mucho tiempo se les atribuye un sentido calumnioso? Ese cuerpo social, en cuyo seno, [...] los individuos se tratan como iguales —éste es el caso de toda aristocracia sana—, está obligado, si es un cuerpo vivo y no moribundo, a hacer contra otros cuerpos lo que los individuos que

8. Es evidente cómo la noción de poder de Foucault se nutre de la concepción de Nietzsche sobre voluntad de poder y su modelación que configura devenir “El poder no es algo que se adquiera, el poder se ejerce en el juego de relaciones móviles y no igualitarias; no existen zonas sin poder o que escapen a su control. Se puede decir que toda la sociedad es un complejo de relaciones de poder, o como dice Foucault “el poder está en todas partes; no es que lo englobe todo, sino que viene de todas partes [...] El poder no es una institución, y no es una estructura, no es cierta potencia de la que algunos estarían dotados: es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada” (Pelegrí, 2004, p. 25)

está compuesto se abstienen de hacer entre sí. Será necesariamente voluntad de poder encarnada, deseará crecer y extenderse, acaparar, conquistar, la preponderancia, no por quién sabe qué razones morales o inmorales, sino porque vive, y porque la vida, precisamente, es voluntad de poder. (Nietzsche, 1986, p. 106)

Por otra parte, es importante anotar que, según el filósofo, el placer y el dolor en la voluntad de poder hacen parte de una misma unidad para su satisfacción, siendo la resistencia que se le presenta a esta, un sustento para garantizar su aumento (Nietzsche, 1986). Esta característica de la voluntad de poder se puede ligar con la propensión de los Estados Unidos de configurarse como centro de fuerza que se «ejercita» sobre países como Colombia para sobreponerse a toda resistencia como, por ejemplo, la resistencia insurgente-comunista que se constituyó en el tiempo de gobierno del Frente Nacional. En ese sentido, la resistencia con la que se encuentra la voluntad de poder de los Estados Unidos es funcional a su aumento, dando mayor base a la legitimidad de su cultura política nacional e internacional militarista, lo que, cabe decir, no reniega del hecho histórico y social mismo de la consecución de resistencias.

La teoría de la voluntad de poder en Nietzsche, que está escrita en un tono de afirmación transhistórica, es un perfecto retrato de la lógica imperial o de invasión que resulta útil para interpretar la intencionalidad presente en la expansión del discurso del desarrollo por parte de los Estados Unidos. En síntesis, “La voluntad de poder no es una fuerza externa, un acopio de deseos, fines u

objetivos, sino una ordenación inmanente en torno a un proyecto vital” (Botero, 2002, p. 79). Proyecto vital que en el caso de los Estados Unidos se traduce en el ánimo de llevar su modo de vida «desarrollado» a otros países como Colombia, como discurso para encubrir su propósito de expansión militar, económica, social, política y cultural.

2. El Frente Nacional, útil a la voluntad de poder de los Estados Unidos

Tal y como lo indica el subtítulo, este apartado refiere al tiempo de gobierno del Frente Nacional con relación a la voluntad de poder de los Estados Unidos. El Frente Nacional fue el mecanismo de las clases dominantes agrupadas en las direcciones de los partidos tradicionales Liberal y Conservador, “que aseguraba paridad en los cargos públicos [...] [y] la alternación en la presidencia de la república” (Poveda, Rojas & Saboyá, 1981, p. 147) durante 16 años (1958-1974); este determinó:

el fortalecimiento del Estado [donde] [...] se sientan [...] las bases para adelantar el proceso de racionalización [...] necesaria a las clases dominantes para intervenir [...] tanto en el desarrollo económico del país, como en el control y canalización de la problemática social. (Poveda, Rojas & Saboyá, 1981, p. 147)

Sumado a eso, el triunfo del plebiscito de 1957 le daría aval jurídico-constitucional (Zubiría, 2015). Es durante este periodo que se implementa lo dispuesto por la Alianza para el Progreso, así como por otros organismos internacionales bajo la dirección de los Estados Unidos para contrarrestar la supuesta amenaza del marxismo leninismo y por consiguiente de toda alternativa política a la derecha y a las posturas anticomunistas, mediante diversos programas sociales (Poveda, Rojas & Saboyá, 1981), que como se vio, fueron la excusa para instalar programas de inteligencia y fortalecimiento militar (Vega, 2015).

El campo internacional está marcado por “el contexto [...] [de la] guerra fría y su corolario anticomunista y contrainsurgente del ‘enemigo interno’, las ‘guerras de baja intensidad’ y la ‘seguridad nacional’; así como por el fantasma de las triunfantes revolución china (1949) y cubana (1959)” (Zubiría, 2015, p. 29), y en lo nacional, teniendo como antesala una marcada desigualdad social, se constituye la organización insurgente Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, que venía como grupo de autodefensa campesina del periodo de la violencia. Sumado a ello, emergen el Ejército de Liberación Nacional, el Ejército Popular de Liberación y el Movimiento 19 de abril como respuesta a la democracia restringida del régimen de gobierno (Estrada, 2015).

A pesar de los recursos dirigidos a lo social, la estructura de desigualdad persiste por lo que:

se reforzaron las configuraciones espaciales y las tendencias poblacionales del proceso de acumulación heredadas de la Violencia. Asi-

mismo, se generaron nuevas en correspondencia con los cambios sectoriales. Se consolidó el acelerado proceso de urbanización, lo cual generó nuevas demandas económicas y sociales propias de éste. A la irresuelta cuestión agraria, se le sumó ahora la cuestión urbana asociada con las problemáticas de la vivienda, de la educación, de la salud y la seguridad social, de los servicios públicos, del empleo y la informalidad, de la feminización del trabajo y, en general, con las condiciones de vida de los trabajadores. (Estrada, 2015, p. 14)

Como se puede constatar, el Frente Nacional fue un régimen de gobierno que permitió la plena fluidez de la voluntad de poder de los Estados Unidos.

3. La planeación social y el Trabajo Social como dispositivos funcionales a la instalación del orden del discurso de la voluntad de poder de los Estados Unidos

En este apartado se situarán a la planeación y el Trabajo Social como dispositivos que permitieron el disciplinamiento, y por ende la instalación del orden del discurso dispuesto por la voluntad de poder de los Estados Unidos.

La planeación y el Trabajo Social se constituyen con la organización de las ciudades y el proceso histórico que deriva en

el siglo XIX con el «ámbito de lo social», como explica Arturo Escobar (1996):

El manejo de la pobreza realmente abrió un ámbito completo de intervención que algunos investigadores han llamado lo social. La pobreza, la salud, la educación, la higiene, el desempleo, etc. fueron construidos como «problemas sociales» que a su vez requerían un conocimiento científico detallado sobre la sociedad y su población y el planeamiento social e intervención extensivos en la vida cotidiana. (p. 216)

En el siglo XX, como continuidad histórica del proceso de modernización adelantado por los centros de poder, los Estados Unidos y por extensión el Frente Nacional, disponen de estos como dispositivos de disciplinamiento para instalar el discurso desarrollista en el país.

Dicho lo anterior, es pertinente resaltar el significado del término «dispositivo» utilizado por Michel Foucault, citado por el filósofo Giorgio Agamben (2011) en el célebre ensayo ¿Qué es un dispositivo?:

[es] un conjunto resueltamente heterogéneo que compone los discursos, las instituciones, las habilitaciones arquitectónicas, las decisiones reglamentarias, las leyes, las medidas administrativas, los enunciados científicos, las proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas. En fin, entre lo dicho y lo no dicho, he aquí los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que tendemos entre estos elementos. [...] Por dispositivo entiendo una suerte, diríamos, de formación que, en un momento

dado, ha tenido por función mayoritaria responder a una urgencia. De este modo, el dispositivo tiene una función estratégica dominante [...]. He dicho que el dispositivo tendría una naturaleza esencialmente estratégica; esto supone que allí se efectúa una cierta manipulación de relaciones de fuerza, ya sea para desarrollarlas en tal o cual dirección, ya sea para bloquearlas, o para estabilizarlas, utilizarlas. Así, el dispositivo siempre está inscrito en un juego de poder, pero también ligado a un límite o a los límites del saber, que le dan nacimiento, pero, ante todo, lo condicionan. Esto es el dispositivo: estrategias de relaciones de fuerza sosteniendo tipos de saber, y [son] sostenidas por ellos. (p. 250)

La planeación social sería, entonces, el dispositivo para desarrollar lo dispuesto por la Alianza para el Progreso y los organismos internacionales como la ONU —Organización de las Naciones Unidas— y la CEPAL —Comisión Económica para América Latina y el Caribe—, tras la finalización de los recursos dirigidos a la formulación de la política económica y social del país (Poveda, Rojas & Saboyá, 1981), por tanto, fue la garantía de la continuidad del orden del discurso desarrollista en el país.

Vale señalar que el orden del discurso es entendido por Foucault como el control de las instituciones sobre el discurso. Dicho orden emprende una serie de procedimientos donde uno de ellos es el de la exclusión, que construye dicotomías como la diferencia entre el loco y el cuerdo, para situar como anormal al primero, que se

separa del deber ser social del que sería representante el segundo (Foucault, 1970). Por ende, en el marco del discurso del desarrollo, el procedimiento de exclusión estaría dado por la dicotomía entre subdesarrollo/ desarrollo, siendo la primera una situación indeseable que es necesario corregir, normalizando/ disciplinando al país en subdesarrollo para que este a tono con el supuesto deber económico, social, cultural y político del desarrollo.

De esta manera, el Trabajo Social ocuparía un lugar técnico en la implementación de lo dicho por los programas que atendían los problemas sociales, así como en la función de disciplinar y normalizar. Sobre el poder disciplinario explica Julia- ba Ángel (2017) en *Saber, poder y nuevas formas de lucha en Foucault*:

El poder disciplinario tiene como función principal enderezar conductas. No pliega uniformemente y en masa, sino que separa, analiza, diferencia, lleva sus procedimientos de descomposición hasta las singularidades necesarias y suficientes. La disciplina fabrica individuos, es una técnica específica del poder que se da en los individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio. Es un poder modesto, suspicaz, que debe su éxito 'al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es específico: el examen' (Foucault, 1984). El poder disciplinario desarrolla una arquitectura para permitir un control interior, articulado y detallado, que obra sobre aquellos a quienes abriga, transformándolos y conduciendo hasta ellos sus efectos. (p. 45)

Es importante tener en cuenta la noción de poder disciplinar, en la medida en que el discurso del Frente Nacional asumió a la violencia como una «disfunción moral e institucional» y al surgimiento de grupos armados como el resultante de una «afección psíquica» por lo que la atención social, y, por ende, el Trabajo Social, debían orientarse hacia la «rehabilitación» y «reeducación» de la población (Poveda, Rojas & Saboyá, 1981). Por lo que se infiere que el discurso del desarrollo era entonces, el camino para adelantar esa «rehabilitación» hacia la normalidad y el disciplinamiento, desconociendo las causas estructurales de desigualdad social que motivaban la generación de resistencias.

Dicho esto, se puede verificar a partir de la lente de análisis propuesta, que tanto la planeación como el Trabajo Social fueron dispositivos dispuestos por el orden del discurso desarrollista, que da cuenta de la voluntad de poder de los Estados Unidos.

Conclusión

En primer lugar, es evidente que el discurso del desarrollo no era la manifestación de una intención altruista de los Estados Unidos hacia Colombia, sino que era una expresión de su voluntad de poder, que se expresó como tal en su propuesta del plan “Alianza para el Progreso” durante el gobierno del presidente Kennedy. Así mismo, es claro como la teoría de la voluntad de poder de Nietzsche es un retrato preciso de la lógica que encierra la intención de expansión de los sectores,

figuras y naciones con que tienen vocación de imperio, y en los Estados Unidos es palmaria dicha vocación, teniendo presente la tradición injerencista histórica sobre Colombia.

En segundo lugar, se señaló cómo el gobierno del Frente nacional no solo fue contemporáneo al discurso del desarrollo en el marco de la Alianza para el progreso, sino que además jugó un papel activo en la ejecución de sus planes, y que por ende, le fue útil a la expansión de la voluntad de poder de los Estados Unidos sobre Colombia, pero que su recepción no fue pasiva sino que suscitó resistencias, que de igual modo, siguiendo la teoría de la voluntad de poder, fueron útiles a los propósitos de expansión dando base de legitimidad a la bien conocida cultura política militarizada de los Estados Unidos.

Y, en tercer lugar, se indicó y sustentó que la planeación y el Trabajo Social fueron dispositivos de disciplinamiento que contribuyeron en la instalación del orden del discurso desarrollista y, por ende, fueron funcionales a la voluntad de poder de Estados Unidos. De manera que la planeación social, concebida en clave del desarrollo, no se limitó a ser una forma de proyectar el presente en función del bienestar general, y que la disciplina/profesión del Trabajo Social no se redujo a ser un área profesional dirigida a la ayuda o al cuidado, sino que fueron mecanismos con una intención clara dirigida a instalar un discurso concreto de cara a, como se ha venido insistiendo, servir a la expansión de la voluntad de poder de los Estados Unidos en Colombia.

Referencias

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v26n73/v26n73a10.pdf>
- Ander Egg, E. (2011). *Diccionario del Trabajo Social*. Argentina. Instituto de Ciencias Aplicadas. Editorial Brujas. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/363467850/Ander-Egg-Ezequiel-Diccionario-Del-Trabajo-Social-pdf>
- Ángel, J. (2017). *Saber, poder y nuevas formas de lucha en Foucault*. Bogotá: Sello Editorial UNAD. Recuperado de: <http://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/book/article/view/1695>
- Betancourt, M. (2001). *Planeación y Participación. Construyendo la Democracia Local*. Bogotá: ISMAC.
- Botero, D. (2002). *La voluntad de poder de Nietzsche*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Contreras, M. (2017). *Trabajo social y desarrollo. Notas de clase*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- De Zubiría, S. (2015). *Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano*. Recuperado de <http://www.centrode-memoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/zubiriaSergio.pdf>
- Escobar, A. (2006). *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Norma.
- Escobar, A. (1996). *Planificación*. En: Sachs, W. *Diccionario del Desarrollo. Una guía del conocimiento como poder*. Lima: Pratec.
- Estrada, J. (2015). *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada Elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado*. Recuperado de <http://www.centrode-memoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/estradaJairo.pdf>
- Foucault, M. (1970). *El orden del discurso*. España: Tusquets Editores.
- Heidegger, M. (1977). *La voluntad de poder como arte*. En: Pérez, R. (Ed.), *Nietzsche 125 Años*. Bogotá: Editorial TEMIS.
- Malagón, E. (2012). *Fundamentos de trabajo social*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Nietzsche, F. (1962). *Obras completas. IV La voluntad de dominio. El ocaso de los ídolos. Ecce Homo*. Madrid, Buenos Aires, México: Eduardo Ovejero y Maury.
- Nietzsche, F. (1986). *En torno a la voluntad de poder*. Barcelona: Editorial Planeta-De Agostini.
- Poveda, A.; Rojas, R. y Saboyá, M. (1981). *El Trabajo Social como recurso humano calificado para el desarrollo socio-económico en: M. Martínez; M. López; M. Saboyá; R. Rojas, y A. Poveda. Historia del Trabajo Social en Colombia 1900-1975*. Bogotá: Tecnilibros.
- Pelegri, X. (2004). *El poder en el Trabajo Social: Una Aproximación desde Foucault*. Cuadernos de Trabajo Social, Vol. 17, 21-43.
- Vega, R. y Marín, F. (2014). *Colombia. Un eslabón geoestratégico de los Estados Unidos y el imperialismo contemporáneo*. Colombia: Ocean Sur.

- Vega, R. (2015). La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/injerencia-de-los-estados-unidos-contrainsurgencia-y-terrorismo-de-estado-1447172348-1460380901.pdf>
- Vermal, J. (1987). La crítica de la metafísica en Nietzsche. Barcelona: Anthropos.



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 3 - Nº 6 / e-ISSN: 2590-7832
Julio - diciembre de 2019

Cuotas de género en Colombia: Ley 581 de 2000, Ley 1475 de 2011 y sus efectos en los poderes públicos del orden nacional

María Isabel Olano Gómez
Universidad Pontificia Bolivariana





AINKAA

Cuotas de género en Colombia: Ley 581 de 2000, Ley 1475 de 2011 y sus efectos en los poderes públicos del orden nacional

Maria Isabel Olano Gómez¹

Resumen

El presente artículo busca estudiar las cuotas de género en Colombia. Para ello se precisan los conceptos de cuota de género, se evalúan a la luz de la Constitución, y se hace una revisión de las mismas en el ordenamiento con el fin de determinar los efectos que estas han surtido en la participación de las mujeres en las ramas del poder público del orden nacional, con base en el Informe de Función Pública. A partir de la variación en el tiempo de la cantidad de mujeres que ocupan cargos decisorios en el 2006 comparado con el 2017, se concluye que dichos efectos son el avance en la aplicación del principio de igualdad y el fortalecimiento de la posición de la mujer en los poderes públicos, constituyéndose así como medidas efectivas para remediar la situación de discriminación que viven las mujeres respecto a la conformación de los poderes públicos.

Palabras clave: Participación de la mujer, cuotas de género, Colombia, leyes de cuotas, Constitución.

1. Estudiante de séptimo semestre de Ciencias Políticas y de tercer semestre de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Introducción

Para estudiar las cuotas de género en Colombia se considera pertinente precisar ese concepto, así como los que están relacionados con el mismo, a saber, las acciones afirmativas y las cuotas en su forma más general. Sumado a ello, las cuotas de género guardan una estrecha relación con la Constitución Política de Colombia, particularmente con sus Artículos 13, 40, 43 y 53, así como con los compromisos adquiridos por Colombia internacionalmente en materia de igualdad de género. Recogiendo este marco, la Ley 581 de 2000 y la Ley 1475 de 2011, establecen las cuotas de género en Colombia. La primera para los cargos en los niveles decisorios, y la segunda para las listas electorales. Para conocer los efectos que estas han surtido en la participación de la mujer en el Estado, es pertinente hacer una descripción general de lo que tiene que ver con la cuota que se establece en cada ley y analizar las variaciones en la participación de la mujer en lo referente a la Ley de cuotas al inicio de su implementación comparado con el 2017, y en lo que respecta a la Ley 1475 de 2011, desde las primeras elecciones parlamentarias con la ley en vigencia.

Como objetivos específicos a desarrollar se pretende precisar los conceptos de cuota de género, evaluarlos a la luz de la Constitución Política de Colombia y hacer una revisión de las mismas en el ordenamiento jurídico colombiano, con el fin de determinar los efectos que estas han surtido en la participación de las mujeres en las ramas del poder público del orden nacional. El tema es relevante en la

medida en que se ha utilizado como un mecanismo, para desarrollar mandatos constitucionales e incluso derechos fundamentales, y ha sido importante para avanzar hacia la igualdad material entre hombres y mujeres.

Cabe resaltar que a partir de la descripción del concepto de cuotas y del contenido de las leyes, se pretende valorar los efectos que con estas se han obtenido con respecto a la variación en el tiempo de la cantidad de mujeres que ocupan cargos decisorios; en otras palabras, presentar y analizar los datos sin asumir una postura política frente a lo anterior.

1. Las acciones afirmativas y las cuotas de género

En primer lugar, es necesario definir las acciones afirmativas para entender las cuotas de género. Las acciones afirmativas son políticas que realiza el Estado con la intención de nivelar las condiciones inequitativas de grupos históricamente excluidos. Estas se caracterizan por tres elementos básicos, a saber: (1) un carácter de impulso y promoción; (2) la protección y el respeto de la dignidad humana desde la eliminación de la discriminación de manera progresiva por parte del legislador, con el objetivo de que el Estado proteja grupos discriminados históricamente; (3) el pleito que puede emprender el sujeto activo², que se constituye del dere-

2. Grupo de personas históricamente excluidas

cho de igualdad material debido a la discriminación indirecta por cualquier acto de los poderes públicos, y por la discriminación directa por violación de la Constitución (Sánchez & Cijanes, 2000). En este sentido, Sánchez & Cijanes (2000), señalan que por acción afirmativa se entiende:

[...] toda medida de promoción, impulso, reconocimiento, fomento, compensación y corrección; que tiene por objeto una prestación a cargo del Estado, en sentido negativo como omisión a conductas discriminatorias y en sentido positivo como agente prestatario de la igualdad material, mediante la eliminación de las desigualdades de hecho, la implementación de políticas de gobierno y el impulso a la iniciativa legislativa en materia de igualdad promocional. (p.81)

Las acciones afirmativas también pretenden favorecer a los miembros de grupos históricamente excluidos, y reducir el efecto nocivo de las prácticas sociales que han posicionado a esos grupos desfavorablemente (Greenawalt citado en Gaviria, 2002, p. 144).

Ahora bien, las cuotas

[...] son normas permisivas que establecen privilegios para determinados grupos en razón de la igualdad promocional; donde dicho grupo tiene un tratamiento normativo diferenciado al resto de la colectividad en busca de la igualdad real y efectiva, atendiendo a razones históricas o de política de Estado. (Sánchez & Cijanes, 2000, p. 199)

La igualdad promocional se refiere a las obligaciones que derivan del contenido jurídico en favor de los individuos en ejercicio de los derechos fundamentales subjetivos, o sea, los encaminados a la protección del individuo frente al Estado. Esa igualdad promocional se expresa en medidas de discriminación positiva o inversa, es decir, las políticas que procuran la igualdad de un grupo marginado históricamente, proporcionando la oportunidad de disponer de sus derechos constitucionales. La discriminación es llamada positiva porque la acción de discriminar favorece a un grupo (Sánchez & Cijanes, 2000).

De acuerdo con la Corte Constitucional las medidas de discriminación inversa o positiva son acciones afirmativas, pero se diferencian entre sí según dos criterios. El primero tiene que ver con la consideración de aspectos sospechosos³ como la raza o el sexo. El segundo se refiere a que el beneficio de unos trae como consecuencia el perjuicio de otros, teniendo en cuenta que estas medidas se producen en el marco de escasez de bienes deseados. Sumado al concepto de igualdad promocional, la Corte Constitucional sentó un segundo criterio básico para el concepto, a saber, las llamadas desigualdades de hecho por Robert Alexy, que consisten en la eliminación de los efectos nocivos de las prácticas sociales que afectan a ciertos

3. Son sospechosos en la medida que, según la Corte Constitucional Colombiana (Sala Plena, C-371, 2000), esas categorías se han orientado históricamente a poner en situación de desventaja a determinados sujetos con base en características propias del grupo o persona.

grupos sociales (Corte Constitucional, Sala Plena, C-371, 2000). Los destinatarios de las cuotas son precisamente los grupos

[...] que suelen enfrentar más dificultades, carecen de apoyo y de recursos financieros para participar en los espacios de toma de decisiones o tienen que enfrentar varios obstáculos para participar en la vida pública, originados, principalmente, en prejuicios y estereotipos culturales que les asignan roles [...]. (Lozano & Molina, 2014, s.p.)

Las cuotas aseguran la presencia de las minorías en la política y dinamizan las aspiraciones de sus miembros, ya que, por una parte, al asegurar la representación de un grupo refuerzan su imagen social, y, a su vez, contrarrestan los prejuicios y resistencias que se oponen a que los miembros de ese grupo lleguen a determinados niveles de la vida pública. Sin embargo, lo anterior no implica la afectación de los niveles de decisión del Estado pues los destinatarios del trato preferencial deben contar con los méritos suficientes para acceder a él. De esta manera, las cuotas son un medio adecuado para promover la equidad (Sánchez & Cijanes, 2000).

Las cuotas de género son entonces una forma de acción afirmativa que, reservando un porcentaje de cupos a las mujeres en los cargos de toma de decisión, pretende revertir situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres en la participación política, así como presionar los cambios culturales necesarios para hacer efectiva la igualdad entre los sexos.

1.1. Las cuotas de género a luz de la Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia, entre otras cosas, amplió los espacios de participación política, introdujo la noción de igualdad entre los individuos y la definición de una serie de derechos sobre la base de los principios de igualdad, justicia, libertad y paz (Tula, 2015, p.20). En ese sentido, el Artículo 13 establece que:

Todas las personas nacen libres iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados⁴. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (Const., 1991, art. 13)

De él se desprende el principio de igualdad formal y de no discriminación, que, en términos de género, es el marco constitucional de protección a las mujeres (Alvarado, 2007).

4. Además de consagrar la igualdad formal, es decir, no discriminar en razón del sexo, el artículo se refiere a la igualdad sustancial, esto es, medidas encaminadas a la materialización del principio de igualdad, como las cuotas de género.

La Corte Constitucional ha dicho que la igualdad formal debe ser interpretada conforme a la regla de justicia según la cual hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual, por lo que la igualdad formal no es reacia a que se establezcan diferencias en el trato (Corte Constitucional, Sala Plena, C-371, 2000). En ese sentido, el propósito de la ley no sólo no vulnera la prohibición contenida en el Artículo 13 de la Carta acerca de establecer discriminaciones en razón del sexo sino que, por el contrario, pretende eliminar la discriminación de una práctica que ha terminado en perjuicio de las mujeres, pues entre la mujer y el hombre existen diferencias, sin embargo ellas resultan irrelevantes desde el punto de vista de la igualdad ante la ley, pero relevantes y significativas desde el punto de vista del pluralismo, pues las diferencias no son motivo para excluir sino para integrar (Corte Constitucional, Sala Plena, C-371, 2000).

El principio de no discriminación, por su parte, conlleva la prohibición de consagrar tratos injustificados por razones de sexo, entre otras características sospechosas como criterios de distinción. Sin embargo, las acciones afirmativas guardan estrecha relación con la igualdad sustancial (Sánchez & Cijanes, 2000), ya que “[...] se puede afirmar que existe la decisión constitucional de remediar situaciones de inferioridad fincadas en estereotipos o prejuicios sociales de reconocida persistencia y que a la prohibición de discriminar se suma la voluntad de erradicar esas conductas o prácticas arraigadas [...]”, la cual “[...] revela un carácter remedial,

compensador, emancipatorio, corrector y defensivo de personas y de grupos ubicados en condiciones de inferioridad, mediante el impulso de acciones positivas de los poderes públicos” (Corte Constitucional, Sala Plena, C-371, 2000).

Además, la Corte ha interpretado la igualdad sustancial como la autorización constitucional para la adopción de acciones afirmativas, que sean necesarias para garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos por parte de los grupos excluidos, siempre y cuando estas pasen por un test de razonabilidad (Guzmán & Molano, 2012), el cual consiste en determinar, si la finalidad es válida a la luz de la Constitución, si el medio es adecuado para el fin propuesto, si es una medida necesaria, y si el trato desigual no sacrifica derechos y principios que tengan un mayor peso que los que se pretende satisfacer mediante la cuota; y desde que sean temporales, pues una vez alcanzada la igualdad real y efectiva el mecanismo pierde su razón de ser (Corte Constitucional, Sala Plena, C-371, 2000).

Las cuotas también se corresponden con el contenido del Artículo 43: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación [...]” (Const., 1991, art. 43), así como con el Artículo 40 en su último inciso, que establece la primera referencia constitucional de protección específica a la mujer:

Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará ésta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública. (Const., 1991, art. 40)

En este se reconoce la necesidad de promover condiciones para que la mujer acceda a los niveles decisorios de la Administración Pública, y en consecuencia, compromete al Estado en una actividad promocional a favor de la igualdad real de las mujeres, en concordancia con el contenido sustancial del principio de igualdad (Alvarado, 2007).

De esta manera, el Artículo 13 prohíbe discriminar en razón de características sospechosas como criterios de distinción, incluye un principio de igualdad material, y también reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, junto con el Artículo 43.

En virtud de los artículos 13, 40, 43 y 53, “[...] el Estado se compromete con la promoción de condiciones suficientes para que la igualdad sea real y para superar ciertas condiciones de discriminación histórica, que impiden el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres [...]” (Tula, 2015, p.50). Además, el Artículo 40 obliga a garantizar la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles de decisión de la administración pública; y las cuotas de género son, justamente, el desarrollo de estos artículos, en la medida en que reconocen a las mujeres como sujetos de especial protección y adoptan medidas a su favor.

En suma, la Corte Constitucional (Sala Plena, C-371, 2000) considera que las cuotas de género resultan beneficiosas para las mujeres, en la medida en que las condiciones de desventaja o discriminación son susceptibles de corrección y, porque la medida secunda al Estado al cumplimiento de sus obligaciones internacionales; por ejemplo, la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

2. Las cuotas de género en Colombia: Ley 581 de 2000 y Ley 1475 de 2011

Las cuotas de género en Colombia se constituyen en la Ley 581 de 2000 o Ley de cuotas, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes

ramas y órganos del poder público, particularmente en su Artículo 4. También en el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, que define las reglas de organización y funcionamiento de los partidos políticos, los movimientos políticos y los procesos electorales (Ley 1475, 2011).

2.1. Ley de cuotas

La Ley 581 de 2000, conocida como Ley de cuotas, es una de las acciones afirmativas adoptadas por Colombia, que consagra una cuota mínima del 30% en el desempeño tanto de cargos de máximo nivel decisorio, como en los de otros niveles decisorios (Función Pública, 2017). Los primeros, hacen referencia a los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las ramas y órganos del poder público en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal (Ley 581, 2000, art. 2) y los segundos, son los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado en todos los niveles territoriales (Ley 581, 2000, art. 3).

Esta ley se aplica a todas las entidades públicas cuya designación esté regida por la Ley 909 de 2004 que sean aplicables a los dos niveles decisorios (Función Pública, 2017). Los cargos de carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, así como los cargos de elección y a los que se proveen por

el sistema de ternas o listas, son la excepción a la ley (Ley 581, 2000, art. 5). Además, la ley prescribe el incumplimiento de la cuota como causal de mala conducta con una sanción hasta de 30 días en el ejercicio del cargo, y en caso de persistir, la destitución del mismo (Ley 581, 2000, art. 4).

2.1.1. Efectos de la Ley de cuotas a 2017

Para determinar los efectos de la Ley de cuotas a 2017 en las ramas del poder público del orden nacional, se utilizará el Informe de Función Pública sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano del 2017, que es la información oficial referente a “[...] los resultados obtenidos de la consolidación y análisis de los distintos reportes de las 1.302 entidades que suministraron la información de forma correcta [...]” (Función Pública, 2017) sobre esta materia. Este se realiza en virtud del Artículo 12 de la Ley de cuotas, el cual estipula que el Departamento Administrativo de la Función Pública rendirá cada año un informe sobre el porcentaje de participación de la mujer en los cargos de la administración pública en los niveles decisorios del orden nacional y territorial. Para este informe, el 99.5 % de las entidades públicas del orden nacional, esto es, 192 entidades, brindaron el reporte sobre la conformación de sus cargos directivos. Esta se comparará con la misma información pero del año 2006, con el fin de ver los avances en cuanto al impacto de la ley en los cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios.

De manera general, en el año 2017 la participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio en la Rama Ejecutiva fue de 36%, en la Legislativa de 56%, y en la Judicial de 36%. En lo referente a los cargos de otros niveles decisorios, la participación de la mujer fue de 40% en la Rama Ejecutiva, de 52% en la Legislativa, y de 24% en la Judicial (Función Pública, 2017). Teniendo en cuenta lo anterior, la Rama Judicial no alcanza la cuota establecida por la ley en los cargos de otros niveles decisorios. Por otro lado, es la Rama Legislativa la que cuenta con los más altos porcentajes de participación de la mujer en los cargos decisorios.

Rama Ejecutiva

Específicamente, en la Rama Ejecutiva del orden nacional, la Ley de cuotas es aplicable a 131 de las 187 entidades públicas en este nivel. De los 521 cargos de máximo nivel decisorio de esas entidades, el 36%, esto es 190, están ocupados por mujeres. No obstante, solo el 56% de las entidades cumplen con la cuota establecida por la ley, y el 42% no lo hacen. El restante 2% son vacantes. En lo referente a los cargos de otros niveles decisorios, que existen en 109 de las 131 entidades a las que se les puede aplicar la Ley de cuotas, la participación de la mujer representa el 40% de los cargos; de 1.734 cargos directivos provistos, 699 están ocupados por mujeres. El 76% de las entidades cumple con la cuota, y el 22% no lo hace (Función Pública, 2017).

Rama Legislativa

En la Rama Legislativa el 56% de las mujeres ocupa cargos de máximo nivel decisorio, esto es, cinco de los nueve cargos provistos. En el Senado, de los dos cargos de máximo nivel decisorio uno lo ocupa una Mujer, lo que representa el 50%, y de los siete que hay en la Cámara, cuatro los ocupan mujeres, constituyendo así un 57% de cargos ocupados por mujeres en la cámara baja. En los cargos de otros niveles decisorios, la participación de las mujeres es de 52% con 13 de los 25 cargos provistos ocupados por mujeres. De los 13 cargos provistos en otros niveles decisorios en la Cámara de Representantes, nueve son ocupados por mujeres, lo que constituye un 69% de los cargos. En el Senado, cuatro de los 12 cargos están ocupados por mujeres, lo que corresponde al 33% de los mismos (Función Pública, 2017).

Rama Judicial

Finalmente, en la Rama Judicial, las tres entidades que deben reportar la información son el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura. El reporte del Consejo Superior de la Judicatura recoge el del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, la Dirección Nacional Ejecutiva de Administración Judicial y de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia (Función Pública, 2017).

De manera general, de los 165 cargos de máximo nivel decisorio provistos, 60 están ocupados por mujeres, lo que representa un 36% de participación

de este colectivo. Seis de los 13 cargos de esta índole fueron ocupados por mujeres en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo que representa el 46%. En la Fiscalía General de la Nación, la participación de las mujeres en los 68 cargos de máximo nivel decisorio provistos fue de 41%, ocupando 28 cargos. En el Consejo Superior de la Judicatura las mujeres ocupan el 31% de los cargos de máximo nivel decisorio, es decir, 26 de los 84 provistos (Función Pública, 2017).

A grandes rasgos, la participación de las mujeres en cargos de otros niveles decisorios en la Rama Judicial es de 24%, pues solo 9 de los 38 cargos provistos de esta índole están ocupados por ellas. En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tan solo el 16% de los cargos de esta índole son ocupados por mujeres. En la Fiscalía General de la Nación, por su parte, las mujeres ocupan el

38% de los cargos de otros niveles decisorios, es decir, cinco de los 13 provistos. El Consejo Superior de la Judicatura manifestó que no tiene cargos de esta índole (Función Pública, 2017).

Así, la cuota se cumple en los cargos de máximo nivel decisorio de la Rama Judicial, pero no en los cargos de otros niveles decisorios, en los que solo el 24% de los cargos provistos están ocupados por mujeres. La situación es más preocupante en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pues este no cumple con la cuota, y el porcentaje de mujeres es casi la mitad de las que debería tener. Las demás ramas cumplen la cuota, pero se destaca la Rama Legislativa, pues más de la mitad de los cargos decisorios provistos están ocupados por mujeres. El siguiente cuadro ilustra los efectos de la Ley de cuotas en la participación de la mujer las ramas del poder público en el orden nacional a 2017.

Tabla 1. Participación de la mujer en los cargos decisorios de las ramas del poder público en el orden nacional

Cargos Rama del poder público	Máximo nivel decisorio			Otros niveles decisorios		
	Total	Ocupados por mujeres	Porcentaje	Total	Ocupados por mujeres	Porcentaje
Ejecutiva	521	190	36%	1.734	699	40%
Legislativa	9	5	56%	25	13	52%
Judicial	165	60	36%	38	9	24%

Fuente: elaboración propia basada en los datos del informe de Función Pública sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano del 2017.

Ahora bien, con el fin de determinar si con la Ley de cuotas se ha avanzado hacia la en la aplicación del principio de igualdad de manera formal y sustancial, remediando la situación de discriminación que viven de

las mujeres, lo que probaría que la situación descrita anteriormente es producto de la ley, es pertinente comparar la composición de los órganos del poder público en el orden nacional en cuanto a los cargos ocupados

por mujeres al comienzo de la implementación de la Ley de cuotas. Debido a que no se encontró un informe similar al del 2017 para el primer año de su vigencia, se utilizará la información presentada por DeJusticia que sistematiza estos informes desde el año 2004 hasta el año 2010.

En razón de que la información no se presentó dividiendo la participación de mujeres según el tipo de cargo de nivel decisorio, sino por rama del poder público, la comparación se hará de manera general, es decir, del consolidado de la participación de la mujer en las ramas del poder público de orden nacional anual, dato que proviene del promedio de mujeres en cada uno de los cargos por proveer en cada sector. Además, el dato

tiene en cuenta solamente los cargos a los que les aplica la Ley de cuotas, es decir, a los administrativos y no sometidos a carrera administrativa.

Así, el primer año después de la implementación de la Ley de cuotas que tiene la información completa sobre el porcentaje de mujeres que participaron en cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios fue el año 2006, en el que el porcentaje de mujeres en cargos de nivel decisorio en la Rama Ejecutiva fue de 35,6%, en la Legislativa de 23%, y en la judicial de 20%. La siguiente figura ilustra el porcentaje de mujeres que ocuparon cargos de nivel decisorio en las tres ramas del poder público del orden nacional en el 2006 comparado con el 2017.

Tabla 2. Comparación de la participación de la mujer en las ramas del poder público en el 2006 y 2017

Rama del poder público	Periodo		Variación
	2006	2017 ⁵	
Ejecutiva	35,60%	38%	2,4%
Legislativa	23%	54%	31%
Judicial	20%	30%	10%

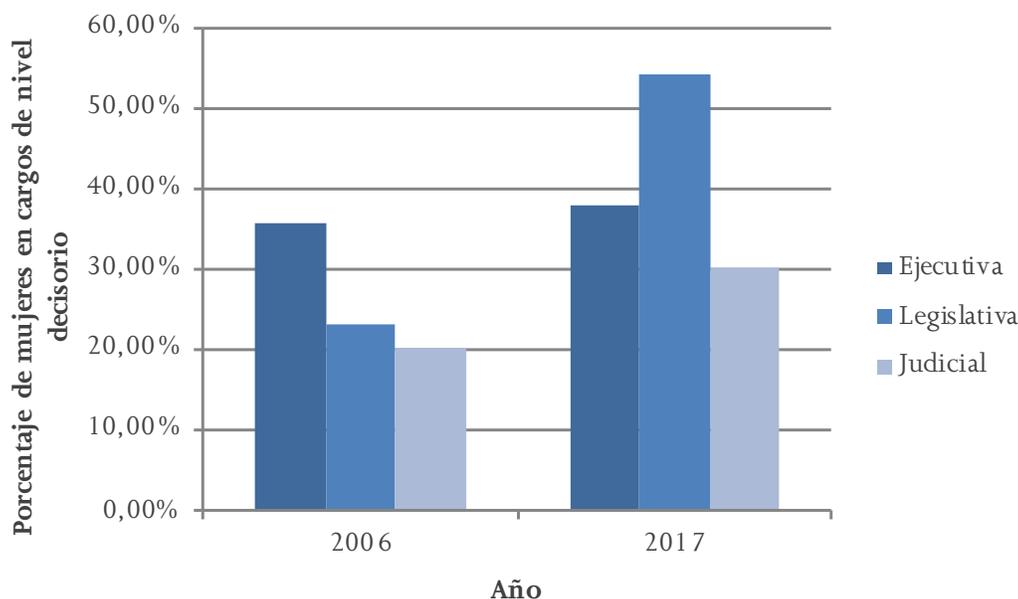
Fuente: Elaboración propia basada en la información de Guzmán, D.E., Molano, P., 2012 y en el informe de Función Pública sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano en 2017.

Gráficamente, la comparación de porcentaje de mujeres que ocuparon cargos de nivel decisorio en las tres ramas del

poder público del orden nacional en el 2006 y 2017 se ve así.

5. El consolidado de datos anuales por cada organismo del orden nacional es resultado del promedio del porcentaje de mujeres en cada uno de los cargos provistos en cada rama. Se hizo de esta manera para que fueran comparables con los datos de 2006, que se definieron con el mismo procedimiento.

Gráfico 1. Comparación porcentaje de participación de la mujer en las ramas del poder público en el orden nacional de los años 2006 y 2017



Fuente: elaboración propia

A partir de los datos anteriores se puede concluir que la Ley de cuotas ha avanzado hacia el cumplimiento de su objetivo, definido en su Artículo 1, ya que ha sido un mecanismo efectivo para que las mujeres ejerzan el derecho que tienen a participar en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público (Ley 581, 2000, art. 1). Esto se explica porque han aumentado en todas las ramas del poder público las mujeres que ocupan cargos de niveles decisivos. No obstante, la diferencia ha sido significativa en la Rama Legislativa, pues en la ejecutiva la participación de las mujeres en los cargos de dicha índole sólo aumentó un 2,4% en 11 años y en la rama judicial su participación aumentó en un 10%. Mientras tanto, la Rama Legislativa es la que

más se destaca en la variación de la cantidad de las plazas que ocupa la mujer en los cargos de niveles decisivos pues pasó de una participación 23% en el año 2006 a una de 54% en el 2017, es decir, la participación tuvo una variación del 31%.

Teniendo en cuenta los datos de la tabla anterior, también se puede concluir que a pesar de que en el año 2006 solo la Rama Ejecutiva cumplía con la cuota mínima del 30% de cargos de niveles decisivos establecida en la Ley de cuotas, ahora la totalidad de las ramas cumple con la cuota, superándola e incluso alcanzando una participación femenina mayor a la de los hombres en estos cargos, como es el caso de la Rama Legislativa. Sin embargo, la Rama Judicial y Ejecutiva tienen el reto de aumentar

la participación de las mujeres en los cargos de niveles decisorios ya que, en el caso de la primera, no supera a la cuota definida en la ley ni por un punto porcentual, y en el caso de la segunda, solo supera la cuota por 8 puntos porcentuales, lo cual demuestra que, a pesar del gran avance, aún existe una notoria inequidad en las ramas del poder público entre mujeres y hombres.

2.2 Ley 1475 de 2011

Las reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y otras disposiciones están reguladas por la Ley 1475 de 2011. En lo relacionado con medidas que propenden ampliar la participación política de la mujer, la ley introdujo la cuota de género en las listas electorales en su Artículo 28, el cual señala que: “Las listas donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros” (Ley 1475, 2011, art. 28). “La sanción frente a su incumplimiento es la no oficialización de las listas que participarán de la contienda electoral” (Tula, 2015, p.22). Existe una excepción a la cuota en distritos que eligen menos de cinco candidatos. Así, “[...] el mecanismo compensatorio de la cuota de género privilegia a las circunscripciones de mayor población” (Tula, 2015, p.23).

Además, aquellos partidos con mayor número de mujeres electas en los cuerpos colegiados obtienen un incentivo económico (Tula, 2015). El 5% de la apropiación

presupuestal financiada por el Estado, “[...] se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas” (Ley 1475, 2011, art. 17). De manera general, entonces,

[...] la Ley de cuota de género para cargos de elección popular que se encuentra vigente desde 2011 establece que se debe incluir al menos un 30% de los dos géneros en las listas de candidatos para cuerpos colegiados en aquellos distritos en los que se encuentren en juego al menos cinco escaños. (Batlle, M., 2016, p.35)

Sumado a ello, la ley establece la equidad e igualdad de género como un principio de organización y funcionamiento de los partidos políticos, en virtud del cual “[...] los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política” (Ley 1475, 2011, art. 1). Esos recursos serán destinados, entre otras cosas, “[...] para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político” (Ley 1475, 2011, art. 18), para lo cual no podrán destinar menos del 15% de sus presupuestos anuales. De esta manera la participación política de la mujer se plantea desde un frente relacionado con la conformación de las listas, y otro respecto a la financiación por parte del Estado a los partidos (Batlle, 2016).

En ese sentido, la ley no menciona ningún mandato de posición, por lo que el orden de los candidatos de las listas electorales está bajo la discreción de los partidos políticos, y establece un incentivo económico para los partidos con mayor número de mujeres electas en los cuerpos colegiados, y para los grupos sub-representados en el Estado (Tula, 2015). Además, la aplicación de la cuota se diferencia según el territorio, es decir, no aplica en 19 de las 33 circunscripciones (Batlle, 2016; Tula, 2015).

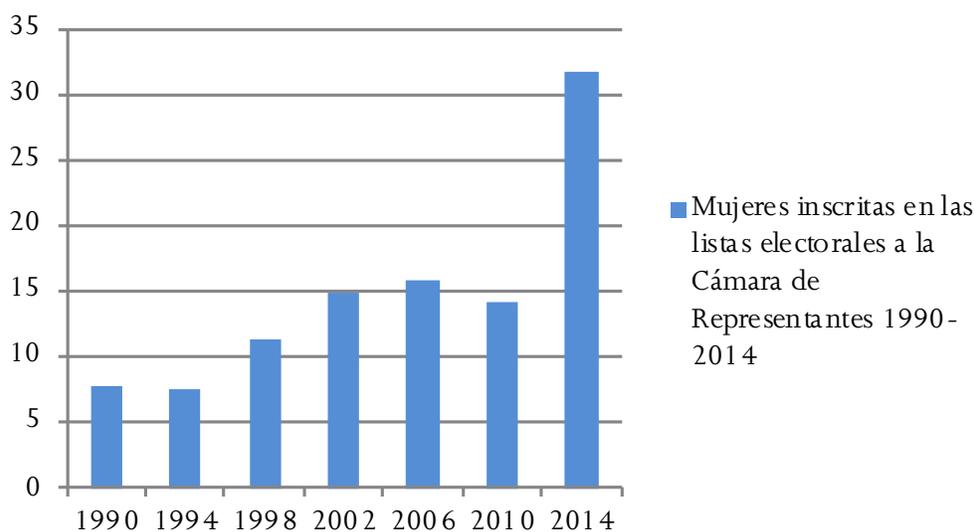
La Corte Constitucional, en la sentencia C-490 de 2011, indicó que la disposición contenida en el aparte final del artículo 28 del proyecto analizado, resulta plenamente ajustada a la Constitución, toda vez que promueve la igualdad sustancial en la participación de las mujeres en la política, estableciendo una medida de carácter remedial, compensador, emancipatorio y corrector a favor de un grupo de

personas ubicado en situación sistemática de discriminación; realiza los principios democrático y de equidad de género que rigen la organización de los partidos y movimientos políticos, a la vez que desarrolla los mandatos internacionales y de la Constitución sobre el deber de las autoridades de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública (Corte Constitucional, Sala Plena, C-490, 2011).

2.2.1. Efectos de la Ley 1475 de 2011

Las elecciones del Congreso de 2014 fueron las primeras elecciones del orden nacional en las que la Ley 1475 de 2011 estuvo vigente. La participación de las mujeres como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley en la Cámara de Representantes se puede evidenciar en la siguiente gráfica.

Gráfico 2. Mujeres inscritas en las listas electorales a la Cámara de Representantes 1990-2014



Fuente: elaboración propia basada en el gráfico presentado por Batlle, 2016.

Puede observarse un aumento bastante relevante de mujeres incluidas en las listas electorales, pasando de un 14,1% en 2010 a un 31,7% en 2014, es decir, con la adopción de esta ley la participación de la mujer en las listas electorales varió en un 17,6%; solo la variación supera la cantidad de mujeres incluidas en las listas en la elección inmediatamente anterior a la del 2014. “Para el Senado la proporción de mujeres en las listas pasó de 19,17% en 2010 a 33,83% en 2014” (Acostamiedo & Cárdenas, 2014 citado en Batlle, 2016, p.36).

Naturalmente, la consecuencia de un aumento en las mujeres inscritas también incrementa la cantidad de mujeres electas, aunque no en la misma proporción (informe de Observación Electoral de la OEA citado en Tula, 2015; Batlle, 2016). El número de candidatas inscritas en las listas electorales al Congreso en el 2014 fueron 758 de 2.408 candidatos, lo que representa el 33%. Pero solo el 19,4% de mujeres fueron electas para el período 2014-2018 (Tula, 2015). No obstante, las mujeres elegidas al Congreso en el 2010 representaron el 14% de los elegidos, por lo que, a pesar de que la inscripción de candidatas no aumente en la misma proporción que las candidatas electas, sí hay un aumento en la cantidad de mujeres elegidas.

Conclusiones

Las cuotas de género son acciones afirmativas que se manifiestan en medidas de discriminación positiva, las cuales buscan desarrollar la igualdad promocional, asegurar la representación de la mujer,

reforzar su imagen social, y contrarrestan los prejuicios y resistencias que se oponen a que las mujeres lleguen a determinados niveles de la vida pública, mediante cupos reservados para ellas en los poderes del Estado. Estas acciones desarrollan los mandatos constitucionales contenidos en el Artículo 13 de la Constitución, en lo que respecta al principio de igualdad formal y sustancial, y de no discriminación, así como los de los Artículos 40,43 y 53 superior. Además, se muestran favorecedoras para las mujeres, pues se corrige la situación de desigualdad en la que históricamente se han encontrado. Mediante la Ley de cuotas y la Ley 1475 de 2011 se establecieron las cuotas de género en Colombia, en los niveles decisorios del Estado con la primera, y en las listas electorales con la segunda.

Las Ramas Ejecutiva y la Legislativa a 2017, cumplen con la cuota establecida en la Ley 581 de 2000 en ambos niveles decisorios. La segunda se destaca ya que más de la mitad de los cargos decisorios provistos están ocupados por mujeres, mientras que la Rama Ejecutiva cumple con una proporción de mujeres, que aunque es superior a la cuota, no constituye una igualdad de género real en la medida en que los cargos siguen siendo en su mayoría ocupados por hombres. La Rama Judicial, por su parte, cumple con la cuota en los cargos de máximo nivel decisorio, proporción a la que se le aplica la misma lógica que a la Rama Ejecutiva anteriormente explicada, pero no en los cargos de otros niveles decisorios en los que solo el 24% de los cargos provistos están ocupados por mujeres.

En comparación con el año 2006, el primer año después de la implementación de la ley de cuotas que tiene información completa sobre el porcentaje de mujeres que participaron en cargos de niveles decisorios, las mujeres que ocupan cargos de nivel decisorio en las ramas del poder público del orden nacional han aumentado en todas las ramas. Sin embargo, la diferencia solo ha sido significativa en la Rama Judicial en la que la participación de las mujeres varió en un 10%, y principalmente, en la Legislativa en la que la variación fue de 31%. En la Ejecutiva la variación fue de tan solo 2,4% en 11 años. Además, en el 2006 solo la Rama Ejecutiva cumplía con la cuota mínima del 30% de cargos en niveles decisorios ocupados por mujeres establecida en la Ley de cuotas, pero a 2017 la totalidad de las ramas cumple con la cuota, incluso, en el caso de la Rama Legislativa, superándola con casi el doble de lo mínimamente exigido y con una participación mayor de las mujeres que de los hombres.

La Ley 1475 de 2011, por su parte, surtió efectos inmediatamente entró en vigencia; el aumento de mujeres incluidas en las listas electorales fue de gran importancia. Solo la variación entre las mujeres incluidas en las listas electorales en 2010 y 2014 es superior a la cuota. No obstante, la inscripción de candidatas no aumenta en la misma proporción que las candidatas electas, aunque sí hubo un aumento en la cantidad de mujeres elegidas. La participación de la mujer aumentó en esa magnitud incluso teniendo en cuenta que la cuota definida por esta Ley solo aplica a 14 de las 33 circunscripciones territoriales, lo que constituye

una falencia de la ley, pues solo las mujeres que quieran representar circunscripciones de mayor población cuentan con este mecanismo compensatorio, generando desigualdad en los derechos que pueden ejercer las mujeres dentro del territorio nacional.

En definitiva, los efectos que han tenido las cuotas de género en Colombia en la participación de la mujer en las ramas del poder público del orden nacional, a pesar de los grandes retos que representa la inequidad que aún existe entre las mujeres y los hombres en los cargos de niveles decisorios y en la inclusión en las listas electorales, es el avance hacia la aplicación del principio de igualdad de manera formal y sustancial, remediando la situación de discriminación que viven las mujeres, y el fortalecimiento de la posición de las mismas en los poderes públicos.

Referencias

- Alvarado, P. (2007). La protección de los derechos de las mujeres en la Constitución colombiana. *Revista Derecho del Estado*, 49-60.
- Battle, M. (2016). Mujeres en el Congreso colombiano: un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de cuota de. *Revista Colombia Internacional*, 17-49.
- Colombia. (2011). *Ley 1475 de 2011 (14 de julio) por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Congreso de la República.

- Colombia. (2000). *Ley 581 de 2000 (31 de mayo) por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público*. Bogotá: Congreso de la República.
- Constitución política de Colombia [Const.]. (1991). Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- Colombia. (2011). *Sentencia C-490 de 2011 (23 de Junio) proyecto de ley estatutaria de reforma política sobre organización y funciones de partidos y movimientos políticos y procesos electorales*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Colombia. (2000). *Sentencia C-371/00 (29 de marzo) participación de la mujer en niveles decisorios de diferentes ramas y órganos del poder público "ley de cuotas"*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Función Pública. (2017). *Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano*. Recuperado de <http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Informe+sobre+la+participacion+de+la+mujer+en+los+cargos+de+los+niveles+decisorios+del+Estado+colombiano.pdf>
- Gaviria, C. (2002). *Sentencias: Herejías Constitucionales*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Guzmán, D & Molano, P. (2012). *Ley de Cuotas en Colombia: avances y retos Diez años de la Ley 581 de 2000*. Bogotá: DeJuSticia.
- Lozano, C & Molina, E. (2014). *La ley de cuotas como mecanismo eficiente en la participación política de las mujeres*. *Justicia Juris*, 87-101.
- Peláez, M. (2003). *La ley de cuotas: un mecanismo para democratizar la democracia*. Recuperado de http://pmayobre.webs.uvigo.es/textos/margarita_pelaez/ley_de_cuotas.doc
- Sánchez, F & Cijanes, J. (2000). *La acción afirmativa como desarrollo del principio de igualdad*. (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Tula, M. (2015). *Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia*. *Revista Opera*, 9-33.



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 3 - Nº 6 / e-ISSN: 2590-7832
Julio - diciembre de 2019

Víctimas, valoraciones de justicia y transicionalidad

Una entrevista a Mary Luz
Alzate Zuluaga a propósito
de su conferencia “Víctimas:
Una categoría en disputa”

Jorge Esteban Romero Monroy
Universidad Nacional de
Colombia, Sede Medellín





AINKAA

Víctimas, valoraciones de justicia y transicionalidad

Una entrevista a Mary Luz Alzate Zuluaga a propósito de su conferencia “Víctimas: Una categoría en disputa”¹

Jorge Esteban Romero Monroy²

Mary Luz Alzate Zuluaga es socióloga de la Universidad de Antioquía y doctora en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Se desempeña como profesora asociada del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

1. Entrevista realizada el 30 de abril de 2019 en la ciudad de Medellín, Colombia.

2. Jorge Esteban Romero Monroy es estudiante de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Es miembro del Comité Organizador de Ciencia Política y hace parte del Comité Editorial de la Revista Ainkaa, joromerom@unal.edu.co.

El concepto de víctimas se ha convertido en una enunciación recurrente en los espacios académicos y en la esfera pública colombiana, usted y su equipo de investigación ¿han logrado rastrear si este concepto ha estado presente a lo largo del desarrollo del conflicto armado interno? ¿O es más bien una tendencia reciente?

El uso de la categoría tiene una temporalidad y es muy reciente, en el pasado puede hablarse de «afectado», sufriente, inocente, vulnerado, inmolado, hablando incluso en el ámbito internacional. Mundialmente se ha estado reconociendo a las víctimas a partir de 1945, después de la Segunda Guerra Mundial, o sea que hay una víctima universal: los judíos. Ellos fueron los mártires, los reconocidos histórica, política y geográficamente como la víctima universal. Esa categoría fue transformándose a medida que pasó el periodo de la Segunda Guerra Mundial. En el ámbito latinoamericano, nos fuimos instalando en otros contextos; hubo uno muy particular para nosotros que fue el de las dictaduras: en Argentina, Guatemala, Chile, México inclusive, casi todo el Sur y Centro América. Y de ahí surgen unas nuevas víctimas que no lo son necesariamente por unas condiciones étnicas o religiosas, incluso remontándonos a hace 500 años con el proceso de colonización indígena, en este contexto la víctima ya tiene una condición política, los perseguidos por las dictaduras, que fueron nombrados con la noción de

los desaparecidos. Entonces de lo universal que era esa víctima del pueblo judío vamos transitando hacia particularidades, hacia víctimas con una connotación específica, política. Estamos hablando de un periodo de tiempo de los setenta a los noventa.

En Colombia realmente empezamos a hablar de víctimas en 1985 cuando se dio el primer estudio sobre desplazamiento forzado, fue el primer estudio que habló de una víctima, pero no lo nombraron así, sino como los desplazados forzados. El conflicto armado colombiano, el cual para esa época tenía 25 o 30 años, arroja una situación de problemática social de crisis humanitaria; así lo nombramos, se escuchaba en el medio académico y en la opinión pública hablar de la crisis humanitaria, desplazados forzados, de ejecuciones extrajudiciales, entre otros. En la década de los años 2000 hablamos además de estos, de falsos positivos, secuestrados, sindicalistas y defensores de derechos humanos asesinados. Son categorías que tenían un contexto y un responsable muy específico, no era esa víctima universal de la que hablábamos antes. Así, el relato va cambiando, pero concretamente, a partir del 2005 con la Ley de Justicia y Paz —Ley 975/2005— es que empezamos a hablar en Colombia de la Ley de Víctimas. Y por lo tanto de víctimas del conflicto armado. Esta primera Ley de Víctimas fue frente al tema de paramilitarismo, que serían los primeros desmovilizados y que tienen un primer proceso de transicionalidad; ahí no hubo problema, nadie objetó, permitieron que eso ocurriera, y era aceptado que hubiera unas víctimas y en consecuencia

unos victimarios, llamados paramilitares, y que al existir esa ley era posible que se reintegraran a la vida civil. Primero empezamos con la Ley de Justicia y Paz, pero luego se dieron unas modificaciones a la Ley 1448/2011, la cual es ya propiamente la Ley de Víctimas. Pero el origen realmente es la Ley de Justicia y Paz del año 2005.

Esto para explicar que es muy reciente esta categoría en el uso, pero que incluso a nivel mundial ha tenido distintas variaciones; en España ahora se maneja una ley de víctimas para cosas muy específicas, primero con el terrorismo que era el énfasis frente al grupo separatista ETA; luego fueron adquiriendo importancia las mujeres víctimas de violencia por cuenta de sus exparejas; pero ahora han tenido mucho énfasis en la opinión pública y normatividad nacional las víctimas de accidentalidad vial, es un asunto de salud pública, ¿qué puede estar pasando en términos de accidentalidad vial que haya incluso una ley de víctimas en esa materia? Para nosotros es impensable, porque es una categoría que vemos muy cercana o asociada a lo político; pero no, hay otros países que hace mucho rato transitaron por el tema político y ahora van haciendo otro recorrido. Hay otras afectaciones como la socioeconómica, ambiental, y ni se diga la que ellos tienen en deuda todavía del pasado que es política por excelencia frente a la dictadura de Franco. Entonces cada contexto cada país tiene unos movimientos en esa concepción de la categoría de víctimas y cada contexto particular va arrojando otras posibilidades de uso de la categoría como tal.

Es común que se le dé la denominación de víctima a toda persona que ha sufrido un hecho victimizante, sin embargo, usted enunció en la conferencia “Víctimas: una categoría en disputa” que no todas las personas afectadas se reconocen como víctimas. ¿Qué trae consigo la categoría de víctimas que produce cierta reticencia en las personas afectadas por las diferentes formas violencia?

Tiene que ver con la primera noción presentada, la de carácter religioso, y esa sí tiene un recorrido progresivo en el tiempo; esa primera noción estaba muy vinculada a un asunto teológico donde la víctima era un mártir y/o sufriente y era casi considerado especial considerarse víctima. El planteamiento religioso era «todos los sufridos serán los bienaventurados». Quien es sufriente o mártir, es como la persona bienvenida, a eso me refería en la Conferencia con el término de «buena víctima» o víctima inocente. Por tanto, esa es la primera noción y puede que en el pasado, el considerarse víctima le hubiera dado una connotación beatífica. Sin embargo, con el paso del tiempo ser víctima también significa un lugar de pasividad; ya que es quien requiere, merece o necesita el apoyo del resto de la sociedad, entonces en esta primera parte tenemos una concepción todavía de pasividad y a su vez con ser el receptor de ayuda y atención. Es decir, no se tenía ninguna posibilidad de modificar la situación, porque el requisito básico era requerir de esa ayuda y atención del otro;

la atención psicosocial, estatal y del resto de las personas. En esa medida, en la primera mirada de la víctima quienes no se consideren así o no tengan ese carácter de ser pasivos y que, al contrario, por más que le hayan sucedido cosas en la vida, su actitud y su disposición es “yo soy el dueño de mi destino”. A estas personas les va a pesar y a doler considerarse víctimas porque se prefiere, más que recibir atención, demandar derechos. Esa sería entonces la siguiente adscripción de la noción. Esa demanda de derechos o ese reconocimiento de que hubo una afectación en el ser, que hubo un daño en la persona y a los seres que la rodean, que le dan una connotación distinta, es ya más activa y digamos eso me acerca a algo que ha ocurrido aquí en el pasado, entre víctima y ciudadano. Mucha gente por más que fuese víctima prefería catalogarse como ciudadano; porque esa ciudadanía le otorga una cierta condición política, social y que implica transformación, no solo reconocimiento. Esta sería la segunda posibilidad.

Y hay una tercera, incluso, que se viene trabajando que es el “ciudadano víctima”. Pero este, paradójicamente, nos va acercando a esa idea de víctima universal, porque si aquí lo que aparecían eran las distintas particularidades de ser víctima; se es víctima frente a una situación de desplazamiento forzado, conflicto armado o accidentalidad vial. Es entonces como, siendo todos ciudadanos que hemos sido afectados directa o indirectamente por una situación, nos vamos acercando de nuevo a una noción universal, pero con una particularidad que me obliga a

pensarme como una víctima activa y no pasiva, como un sujeto con necesidad de agenciarme en mi propio proceso para salir de esa consideración de ser víctima.

En el caso colombiano por mucho tiempo las víctimas del conflicto armado no se consideraron así, porque hacerlo era casi que un estigma. ¿Quiénes han sido generalmente perseguidos en conflictos armados? Las personas de izquierda, quienes estaban en oposición a una cierta situación política y económica. Entonces eso era silenciado, incluso, por la propia víctima. Puedo dar dos ejemplos; uno puede ser en referencia a una población que ha estado en una situación de conflicto armado, donde por mucho tiempo hubo ocupación de la guerrilla, para esa población salir a decir “yo soy víctima”, era un estigma; porque entonces “¿usted dónde vivió?” “¿Salió desplazado de dónde?” “¡Ah!, pero es que ahí estaba la guerrilla, ustedes son auxiliares de la guerrilla”. Esto es revictimizar a la persona que se está reconociendo víctima del conflicto armado.

Otro posible ejemplo que se sale del contexto del conflicto armado, puede ser el tema de las mujeres. Considerarse víctima era ubicarse, otra vez, en el tema de la pasividad. ¿Víctimas frente a qué?, frente a una situación sistemática de maltrato físico y psicológico. Creo que es todavía la más vigente, la más difícil de nombrar porque las mujeres que sufren algún maltrato físico o psicológico casi que se sienten responsables y culpables de vivirlo. Entonces no hemos logrado que sean públicamente reconocidas y tengan

la posibilidad de nombrarse víctimas, sin que se les revictimice. Porque en el sentido común una mujer que dice que ha sido maltratada, física o psicológicamente, casi que la mirada de los demás es “pobrecita”, “tan boba”, “tan pendeja”, son términos del sentido común que imposibilitan que esa persona pueda nombrarse así y que al mismo tiempo no sea considerada en el lado de la pasividad o de la necesidad de atención. Y tampoco en el lado de soy activa y defensora de mis derechos.

Hay un asunto que académicamente se ha denominado el dilema de la víctima y ese dilema consiste en que la víctima debe reconocerse víctima para dejar de ser víctima. Ese es como el primer paso, si la persona no reconoce que ha sido afectada por alguien o por una circunstancia particular, puede seguir ahí viviendo el maltrato o los hechos victimizantes sin hacer nada para cambiar esa situación. Ahora bien, una vez que logra reconocerse e identificarse, ¿cómo hacer para no quedarse en ese papel de víctima?; eso tiene que ser un asunto más amplio, de mayor envergadura. No atañe solo a una persona, el individuo aislado no puede salir de esa situación de víctima a no ser que tenga auto reconocimiento, luego reconocimiento social, de la sociedad en pleno identificando que allí ocurren unos hechos victimizantes y luego los responsables de esos hechos y, muy importante, el ropaje institucional que significa eso. Por eso los términos de “verdad, justicia y reparación” son como un rezo, pero son tan relevantes porque finalmente hasta ahora es la fórmula que permitiría salir de la condición

de víctima; al ser reconocido, conocer la verdad de esos hechos, las responsabilidades y ubicar un dispositivo institucional amplio que permita la atención integral: reparación económica, social, política e individual. Cuando decimos que no se reconozca la pasividad de la víctima, no estamos diciendo que se tenga que dejar de atender; se tiene que seguir atendiendo a esa persona individualmente en términos psicosociales, afectivos, pero también en ese reconocimiento social amplio del resto de la sociedad.

Usted enuncia que un hallazgo importante en la revisión de literatura acerca de las víctimas es el concepto de covíctimas, ¿de dónde viene ese concepto y cómo permitiría afianzar el tratamiento de las personas afectadas por el conflicto armado?

Viene de una literatura norteamericana que ha hablado de las víctimas, pero en nuestro caso hay una académica, Angélica Gamboa³, que nos trae este término: covíctima, para hablar de las distintas consideraciones del ser víctimas. Hablamos de víctimas de primera categoría, pero no quiero nombrarlo en términos de víctimas de segunda o tercera, sino el hecho de que las víctimas directas que padecieron los hechos victimizantes muchas

3. Psicóloga por la Pontificia Universidad Javeriana, Magister en Antropología por la Universidad de los Andes y Doctora en Antropología por la Universidad Nacional de Colombia.

veces no están porque fueron desaparecidas, asesinadas, porque son las que directamente sufrieron la situación. Pero eso no significa que sean las únicas víctimas, porque los que quedan vivos, padeciendo la situación de haber perdido a su padre, o a su madre, o a su hermano, son los familiares. Entonces a esos familiares en vez de nombrarlos como víctima de segunda categoría, el termino covíctima permite eso: son víctimas indirectas, porque no fueron los que recibieron el maltrato, la eliminación física, la desaparición, sino porque sufren las consecuencias de ese hecho victimizante en esa víctima. Entonces las covíctimas vienen a ser los familiares y podríamos incluir, incluso, en una tercera fase a la sociedad en general. O sea, una sociedad que ha tenido víctimas es covíctima, porque no contamos ni con el recurso intelectual, social, político, económico de esas personas que desaparecieron.

En uno de sus artículos sobre las valoraciones de justicia⁴, usted diserta sobre las acciones afirmativas y las implicaciones que tienen no solo a nivel político, sino ontológico y axiológico en la sociedad, ¿qué son las acciones afirmativas?, ¿cómo se han expresado en el tratamiento

de las víctimas del conflicto?, ¿de qué manera esas acciones dirigen los marcos valorativos de una sociedad como la colombiana?

Digamos que los marcos valorativos van variando cultural y políticamente, incluso generacionalmente, podemos pertenecer o hablar de una generación que esté apelando más a una noción de justicia frente a las generaciones que nos preceden, donde se apelaba a una justicia socioeconómica. Pero no es una cosa progresiva ni lineal en el tiempo, hablamos de justicia material o donde pudiera darse una igualación económica y social frente a otra como la igualación política y de estatus cultural. Es decir, cada comunidad, cada actor social y colectivo apela a la defensa de unos derechos y, por tanto, a la prevalencia de una noción frente a otra. Entonces no es lineal en el tiempo, no es que empezamos primero en una noción de justicia y luego se fue transitando hacia otra, sino que podemos estarnos encontrando en un mismo escenario político con la posibilidad de disputar varias nociones de justicia. Hay una que efectivamente prevalece. Sabemos que hoy, hegemónicamente hablando, la justicia punitiva sigue siendo a la que más se apela desde el sentido común. La gente cuando ocurre una situación de violencia no apela a una justicia restaurativa, apela es a que castiguen al infractor de una norma o al perpetrador de un tipo de violencia, es decir, a la justicia punitiva, eso sigue prevaleciendo. Pero van apareciendo otros actores sociales y políticos que van poniendo sobre la mesa, sobre la

4. Véase, Alzate, M. (2018) Valoraciones de la justicia y las acciones afirmativas. Reflexiones a partir de la firma de los acuerdos de paz de Colombia en 2016. FORUM, 14, 91-112.

arena política, la necesidad de hablar sobre esas otras nociones de justicia, como la del reconocimiento. Que reconozcan mis derechos a la libre determinación, diversidad sexual, etc.

Ahora, ese tipo de luchas sociales y políticas fueron llevando a lo que se conoce como acciones de discriminación positiva o acciones afirmativas, no obstante, esta última tiene más validez hoy; porque la discriminación positiva no deja de ser negativa, discriminatoria. Se ha dejado de usar el término y quedó más en uso el término de acciones afirmativas o acciones positivas. ¿Qué son? Son acciones colectivas que están apelando a derechos o al reconocimiento a poblaciones que han sido sistemática e históricamente discriminadas. ¿Cuáles han sido estas? Fundamentalmente, aunque no son las únicas, las comunidades afrodescendientes, indígenas y las mujeres. Son poblaciones que han sido sistemáticamente discriminadas. Es decir, en la ley fuimos llegando en los cincuenta a un derecho universal frente al sufragio, pero entonces fueron pequeños pasos que nos hablan de unas acciones afirmativas; esos pasos para lograr ciertos derechos que igualen a una población, la cual puede ser la étnica o a las mujeres, frente al resto de la población que va a ser la universal.

Por ejemplo, una acción afirmativa concreta sería la Ley de Cuotas. Esta Ley de Cuotas es la posibilidad de ampliar el porcentaje de participación en cargos públicos por parte de las mujeres —aunque todavía no se hable de igualdad, porque esta tendría que ser 50/50—, pero el que

se incluya la obligatoriedad en que en los cargos públicos, por lo menos, el 30% tenga que estar representado por mujeres, ahí estamos hablando de una acción afirmativa.

Son acciones normativas, políticas y culturales que inicialmente pudieron comenzar por una acción individual, de una persona apelando a su derecho. Por ejemplo, ahí podríamos incluir otras tantas necesidades como el buen morir, el derecho a la eutanasia, el cual no es un derecho aún reconocido, entonces que por vía de una lucha individual, como lo es la acción de tutela, constitucionalmente se dé una sentencia donde se obligue al Estado colombiano a reconocer el derecho a morir dignamente; ahí estamos hablando de otra posibilidad de acción afirmativa que va igualando las condiciones y los derechos que individualmente tenemos frente a ese universal: el resto de la población.

¿Lo que cataliza las acciones afirmativas es la movilización de esos grupos?

Hay distintas teorías. Existen autores que desde el neoinstitucionalismo van a plantear que esas acciones afirmativas se han dado vía constitucional, a través de las sentencias de la Corte Constitucional, por ejemplo. Y de otro lado, otros autores que proponen que esas acciones afirmativas se han dado desde abajo, desde las luchas cotidianas de la gente. La primera sería una versión desde arriba; constitucional, legal y políticamente como se logran la obtención de los derechos; y a su vez,

hay otras teorías que nos hablan de que en el pasado las luchas sociales nos fueron llevando, por ejemplo, a los derechos políticos y civiles en Estados Unidos. Hoy son derechos políticos y civiles reconocidos por las democracias occidentales. Esos derechos civiles y políticos fueron luchas que iniciaron la población afrodescendiente en Estados Unidos que luego fueron garantías y ganancias para el resto del mundo; no esclavizar a la gente, cosas tan básicas como esa que hoy las vemos como algo elemental, en el pasado no lo fueron, asimismo que no se discriminara por su color de piel y además, fueron realmente luchas iniciadas a través de movimientos sociales y políticos.

¿Podríamos entender la movilización y pronunciamiento de una parte de la sociedad en apoyo al proceso de paz con las FARC y en la exigencia de una negociación con el ELN como la génesis de una nueva concepción de justicia en Colombia?

Mi hipótesis es que a partir de la firma de los Acuerdos de Paz en La Habana, incluso cuando aún se estaba jalonando el proceso, ya luego con la firma de acuerdos y demás, se empezaron a gestar en Colombia unas nociones; no nuevas porque no son nuevas las nociones de justicia de las que estamos hablando hasta ahora (restaurativa, del reconocimiento a las diferencias individuales, socioeconómica, jurídica, etc.), sino a moverse esa prevalencia o

esa hegemonía de una justicia que había existido y que solo nos hablaba de unos derechos. Con la gente que se mueve en defensa con un movimiento por la paz, que fue lo que apoyó y finalmente permitió que se llegaran a unos acuerdos con las FARC, o con la gente que plantea en un plebiscito “No a la paz” se están moviendo nociones o prioridades de cómo vivir esa buena vida en sociedad. Entonces, para unos va a prevalecer la idea de seguridad o la idea de castigo; o sea, “¿cómo le vamos a dar a los victimarios o a la guerrilla, que tantos delitos cometieron, estas dádivas?”. Para ellos serían dádivas. Para quienes se movilizan en favor de la paz van a decir que no son dádivas, que son intercambios necesarios, por esa idea de una transición que nos obliga a pensar eso, esa justicia transicional nos ayuda a pensar en las necesidades de un punto de pare en el camino para replantearnos nuevamente como sociedad, porque hasta ahora ese contrato social se fracturó, no permitió que esas otras voces que existían también pudieran ser —políticamente hablando—, y entonces es necesario un nuevo acuerdo.

Es decir, el Acuerdo de Paz no es solo un acuerdo en el papel, todavía tenemos que darle más vuelo político, social y, académicamente hablando, del significado que tienen los Acuerdos. Tiene que ver con una reevaluación, reedición del contrato social que hasta ahora habíamos tenido conviviendo con un conflicto armado, así había funcionado. Pero resulta que en tanto tiempo ese movimiento de personas que se fue decantando por la idea de que “eso no es un acuerdo de paz favorable”

porque deja muertos, deja situaciones muy dolorosas para un país, incluso económicamente hablando. En ese sentido yo sí creo que ahí se están moviendo varias nociones de justicia, por eso hablo de las distintas valoraciones que puede haber de la justicia. Estamos hablando de un proceso de paz en ciernes, o cuando estamos tratando unos post acuerdos y la idea de cómo la gente se decanta hacia un lado o hacia otro, se está moviendo esa prevalencia que había existido hasta ese momento y van emergiendo otras necesidades, prioridades y nociones de lo justo y bueno en la sociedad.

El tema de la transicionalidad se ha convertido, también, en una enunciación recurrente en la opinión pública, sin embargo, existe en diferentes regiones del país un recrudecimiento de la violencia con persecución a líderes sociales y el asesinato de exguerrilleros de las FARC, ¿cómo debe entenderse este marco transicional? ¿Hacia dónde nos dirigimos en un marco transicional en el que aún persiste la violencia?

Digamos que cuando se firman los acuerdos, y aunque no se haya aprobado el plebiscito, se empieza a pensar en los distintos escenarios para que sí logre concretarse y cuando empieza a funcionar de alguna manera la JEP, Jurisdicción Especial para la Paz, nos ubica esto en un escenario

de postconflicto. Lo que pasa es que ese escenario de postconflicto, o lo que nosotros hemos entendido cuando culmina un conflicto armado que sería como ese escenario transicional, es una situación de limbo político: no estamos ni en el conflicto armado, como lo estuvimos en el pasado, pero tampoco estamos en una situación de paz porque para eso se requiere previamente haber dado ciertos pasos en términos sociales, culturales, institucionales, para lo cual se requiere una voluntad política del gobierno de turno, que en nuestro caso actual con el gobierno del presidente Iván Duque sabemos que no se da.

Entonces ese tránsito casi que ni se lee como si lo fuera, es decir, como que en la mirada académica y social se entiende que estamos en un momento posterior a la firma de los acuerdos, ya tendríamos que estar en convivencia, en armonía y paz, porque es una cosa que desde el mismo término “postconflicto” casi que ya todos tenemos incorporado como una promesa; una promesa social y política. Y no es así porque si nos referimos al término “transicional”, ese tránsito nos obliga a movernos, a estar repensándonos como sociedad y estar replanteando rutas a seguir, en sentido económico, político y social de cómo vernos ahora juntos en ese nuevo escenario sin conflicto; eso a veces lo decimos, pero una cosa es decirlo y otra cosa es hacerlo, porque ese vernos juntos es con quienes en el pasado fueron victimarios. Y vemos así la dificultad que hay. Lo que hay aquí, en este escenario de tránsito, de cambio, es una necesidad enorme de estar

reformulando en términos culturales, sociales, comportamentales, políticos, unas pautas a seguir y unas acciones, unas rutas y trayectorias que tendrían que empezarse a pensar para trazarse. Podríamos estar hablando ya de un postconflicto. Yo no tengo problemas en nombrar este escenario como postconflicto, lo que sí se me dificulta es cuando se le está pidiendo a una situación transitoria, con la cual no se han dado aún las condiciones necesarias para el apoyo a instituciones como la Jurisdicción Especial para la Paz, entre otras, que ya tenga todo resuelto, también como sociedad tengamos resueltas las pautas, los pasos a seguir y las situaciones que tendríamos que tener en consideración para que vivamos en armonía o en esa promesa política que entendemos con la palabra postconflicto.

Usted mencionó en la Conferencia que con el semillero de investigación Acción colectiva, ciudadanía y problemáticas públicas del departamento de Ciencia Política están haciendo una etnografía política de las víctimas ¿de qué se trata esta forma de acercarse al tema de las víctimas?

Resulta que en esa indagación a la categoría de víctimas, en lo que nos fuimos encontrando en la revisión bibliográfica del tema de esos distintos escenarios que ya vivieron esas transicionalidades como Guatemala, en las extintas dictaduras del Cono Sur, Chile y Argentina, o por

ejemplo Sudáfrica con el post apartheid, entre esas enseñanzas uno de los planteamientos es que por mucho tiempo a las víctimas se las ha denominado así desde la mirada de otros, nombramos la víctima o describimos la víctima. No es un asunto de auto adscripción o de auto denominación, ¿quiénes se denominan así, y qué significa para esas personas entrar a un dispositivo como la Ley de Víctimas o estar en un Registro Único de Víctimas?, ¿qué significa emocional, política o afectivamente para estas personas estar adscritos a esa noción? Entendiendo, pues, ese vacío del conocimiento, el que hasta ahora muchos de los recorridos que te he planteado han sido académicos, muy teóricos, desde distintas perspectivas, pero no tanto desde las propias personas que se denominan así, o de las vivencias de las personas ¿cuál otra denominación aparece? si están cómodas con ese término o cuál otro las recogería de modo que les permita seguir su trayectoria o camino, para salir de esa situación de hechos victimizantes. Esto es lo que nos lleva a observar e indagar sobre esas otras formas de concebirse, nombrarse y de resolver su situación frente a los hechos victimizantes, de ahí que surja esa propuesta de etnografía de las víctimas.

Luego de esa revisión bibliográfica pasamos a un proceso de revisión de fuentes primarias, donde a partir de unas matrices y unas fichas que hemos construido para el ejercicio estamos revisando información de redes sociales donde pudimos hacer un rastreo de videos que la gente sube haciendo una denuncia concreta. Ahora estamos también indagando

en prensa, buscando cuáles son esas noticias donde a las personas directamente afectadas por hechos victimizantes se las nombra y ellas nombran su situación. Es decir, que la identificación o lo que nos interesa en esta etnografía política es quiénes se denominan así o quiénes nombran su situación. Esto hace el rastreo mucho más específico buscando noticias o fuentes de información como las redes sociales donde son las mismas personas afectadas las que salen a denunciar su situación, pero no solo denunciando sino gestionando ésta. Esa es la búsqueda de información en la que estamos.

Lo que sigue también es una indagación a fuentes directas, es decir personas que se han denominado así, víctimas directas. Y tenemos también otra indagación a videos documentales; hay una serie de documentales que han surgido desde hace dos años, donde se recrea muy bien esa trayectoria de la víctima en Colombia, documentales como *Ciro y Yo* o *la Mujer de los Siete Nombres*. Esta última hace el recuento de una mujer guerrillera que fue primero víctima porque fue reclutada forzosamente, luego se instala en las FARC y van pasando los años, llega a la mayoría de edad y ya se adaptó a la situación como guerrillera, entonces está allí hasta que llega un momento en que ella logra escaparse de la guerrilla y llega a Bogotá donde tiene que vivir una serie de dificultades para poder sobrevivir económicamente. *La Mujer de los Siete Nombres*, bien puede ser una radiografía de lo que ha ocurrido en Colombia, donde ya no podemos seguir analizando el conflicto

armado y a sus actores en blanco y negro, como una situación vivida entre víctimas y victimarios. Ese análisis dicotómico no resiste la evidencia de las zonas grises y los distintos roles por los que han pasado en algunas ocasiones víctimas y victimarios.

Esto también nos lleva a plantearnos, por ejemplo, el tema de los intersticios que planteaba en la conferencia. No hay pues una zona que pudiéramos considerar más fácil de entender para la sociedad que es buenos y malos o blanco y negro, sino que hay zonas de indistinción. Es decir, por mucho tiempo hemos considerado el tema como víctima y victimario y resulta que no es tan sencillo, es más complejo de lo que creemos. Hay zonas de indistinción donde hay víctimas que fueron victimarios, donde hay victimarios que en el pasado fueron víctimas.



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 3 - Nº 6 / e-ISSN: 2590-7832
Julio - diciembre de 2019

Estamos Listas,
entre lo político
y lo académico

Laura Arboleda Tenorio
Universidad Nacional de
Colombia, Sede Medellín





AINKAA

Estamos Listas, entre lo político y lo académico

Una entrevista a candidatas al Concejo por el movimiento político, Estamos Listas

Laura Arboleda Tenorio¹

Estamos Listas es un movimiento político que surge en 2017 a raíz de la derrota del Plebiscito por la Paz, donde un grupo de mujeres deciden tomar iniciativa y hacerle frente a la política de su ciudad, Medellín. Es así como se conforma el movimiento que se compone mayoritariamente por mujeres de todos los rincones de Medellín, las cuales a su vez son cada una tan distintas, en la medida que hay desde amas de casa hasta académicas, pasando también por trabajadoras, todas ellas por medio de una lista cerrada tienen como apuesta llegar al Concejo, están en contra de la violencia a la mujer y pretenden desde un plano institucional, materializar políticas públicas con un enfoque de género. En la siguiente entrevista están las voces de Eydis Yohana Murillo Mosquera, Alma Rosa Ocampo Pérez e Isabel Pérez Alves.

1. Estudiante de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Miembro del Comité Organizador de Ciencia Política y miembro del Comité Editorial de la Revista Ainkaa. Correo electrónico: larboledat@unal.edu.co

El movimiento Estamos Listas ha sido una iniciativa que, al buscar incluir las mujeres en la política, modifica la manera “masculina” como tradicionalmente se la ha entendido. Podríamos decir que ya es un gran avance que desde un trabajo colectivo, diferente a lo que suelen ser los métodos y formas de trabajo durante la campaña electoral, hayan podido presentar a la Registraduría 42.000 firmas. ¿Cuál es esa manera diferente de hacer política de Estamos Listas? ¿Cómo se enfrentan a los métodos tradicionales?

La manera diferente de hacer política de Estamos Listas tiene, podríamos decir, tres pilares: no a los personalismos o a candidaturas de una sola persona. Segundo, financiamiento claro y de los principios de la economía solidaria, donde ningún aportante da un monto mayor. Tercero, consolidación de un proyecto político alrededor de un manifiesto.

Eso se hace dentro del marco legal para las elecciones en Colombia, pero escogiendo y justificando muy bien qué métodos usar, en ese sentido: lista cerrada, movimiento significativo de ciudadanos. Además, la forma nueva conlleva a una pedagogía constante a la hora de hacer política.

Una de las críticas más comunes a los movimientos de mujeres es que son grupos sectarios que buscan privilegios y no la “igualdad” ¿Qué pueden decir sobre ello?

No mucho que decir sobre esto, una vez que Estamos Listas es un grupo de mujeres. En todo caso, en estudios que ya hay de mujeres en posiciones de poder se ha llegado a la igualdad y no a la consecución de privilegios. Además, si el enfoque está en los grupos sociales más vulnerables, desde cualquiera que sea la óptica, trabajar hacia ellos promueve siempre la igualdad de condiciones. Y es que sin duda uno de los temas problemáticos de nuestro manifiesto con mayor foco es la violencia contra las mujeres. Nuestra apuesta, le aporta a la eliminación de las violencias contra las mujeres una vez llegemos al Concejo. ¿Por qué? por el nivel de afectación que genera la violencia, ésta es una problemática global que no solo afecta a las mujeres sino también, a los niños, niñas y a la ciudadanía en general. Si a esto se le llama sectario, trabajar por una problemática que es globalizada, es una realidad que nosotros le apostamos a la eliminación de la violencia, pero nuestro foco en general, es la ciudadanía, es democratizar la política, hacer una veeduría de lo público y que los recursos le lleguen a toda la población en general, Medellín es la segunda ciudad con más presupuesto pero a su vez, una de las ciudades más desiguales de Colombia y nuestra apuesta, nuevamente es, que tanto mujeres como hombres, niños, niñas y adolescentes tengan unas políticas que les ayuden a mejorar las condiciones materiales de vida.

Hace poco invitaron a la filósofa y docente Luciana Cadahia, ¿Cuál es la relación de Estamos Listas con la academia? ¿El movimiento tiene alguna teoría o pilar académico sobre el que basa su quehacer?

El movimiento bebe desde muchos sectores de la sociedad. La academia es uno de ellos, pero digamos que más desde la academia hacia Estamos Listas que al revés. Por lo pronto, para la consolidación de un movimiento de cara a las elecciones sirven más las experiencias prácticas que casarnos con una línea teórica. Así que tratamos que las diversas líneas teóricas que hay entre las mujeres del movimiento confluyen para la pragmatidad de la campaña. Es así como todo es una construcción del día a día, de hecho nos han dicho “vengan, estudiemos cómo lo han hecho” pero nuestra respuesta ha sido, estamos en campaña política y nuestra apuesta ahora, es llegar al Concejo. Ya llegará un momento de dar cuenta de cómo lo hacemos y qué hemos hecho, evidenciando los resultados, pero sin duda, hay una sistematización del proceso desde el momento uno a lo que llevamos. Hay compañeras de los círculos que vienen de la academia, y nuestra relación con la academia es nutrir nuestro saber y nuestro quehacer, sobre todo nuestra apuesta es llegar al Concejo, y, esos puntos del manifiesto, esa mirada de investigación que pueda permitir consolidarnos las apuestas de las políticas públicas en el Concejo. En este momento en que estamos esa es nuestra relación con la academia.

Algunas teóricas y activistas del feminismo plantean que las luchas de las mujeres deben hacerse por fuera del Estado, porque dicen que es ilógico que siendo el Estado uno de los marcos más poderosos que ha reproducido y legitimado el machismo y la heteronormatividad, sea el que se vaya a prestar para liberar a la mujer ¿Qué piensan de esa postura? ¿Es posible hacer una lucha por fuera del Estado?

Mira te voy a poner un ejemplo, muchas de las mujeres de Estamos Listas hicimos o hacemos parte de la Mesa Mujer de Medellín, ésta busca construir agendas para llevar a la incidencia política. Anteriormente, con los últimos mandatarios de turno nos decían durante campaña electoral como en la que estamos ahora que, construyéramos una agenda conjunta; llegábamos y les decíamos “Mire ésta es nuestra agenda con mujeres, ¿usted quiere incluirla? Es una apuesta incluirla en su plan de gobierno y luego en el Plan de Desarrollo, sin embargo, sucedía que una vez llegaban como alcaldes de turno, eso no pasaba. Y sin duda las mujeres tenemos que dar un salto, porque mucho tiempo negociando, se agotó la manera de interlocutar así. Lo otro, es que quienes venimos de las organizaciones sociales, hemos identificado que uno desea hacer muchas cosas y trascender a las políticas públicas, pero nos encontramos con que no hay una voluntad política, no es un asunto de recursos y en el caso de Medellín sí que menos, es un asunto de voluntad política y de una

mirada de ciudad cortoplacista de cuatro años y Estamos Listas tiene una visión de ciudad a mucho más largo alcance para que hayan unas transformaciones efectivas, es mirarnos esa ciudad a futuro. Esa es otra de las razones, las mujeres tenemos que dar el salto de la incidencia desde la interlocución a unos cargos de elección popular como es estar en el Concejo, y desde ahí hacer transformaciones. Respecto a que el Estado ha sido legitimador, es real, el co-ayuda a que permanezcan esos machismos, por ello tenemos que hacer reivindicaciones y permear el Estado. En conclusión, si somos un movimiento que queremos llegar a la institucionalidad del Estado, poco nos cabe pensar en las vías por fuera del Estado.

Personalmente (no representando a Estamos Listas) pienso que hay muchas luchas que se deben dar desde muchos ámbitos. Pero también que la demonización del Estado en general hace más lento la mayoría de los avances. Y por ello hay que inventarse formas nuevas de ocupar la institucionalidad.

De cara a su lanzamiento al Concejo de Medellín y teniendo en cuenta que, según los sondeos, los candidatos más opcionados pertenecen a sectores reaccionarios ¿Cómo creen que es posible materializar los asuntos de género en una agenda política desde el Concejo?

Mira, acuerdos municipales existen, lo mismo que la voluntad política. Por ejemplo está el Acuerdo 052 de 2011 el cual busca atender

de manera integral a las mujeres víctimas de violencia, ese acuerdo ha sido incipiente de acuerdo con la problemática. Lo que ha pasado es que hay pocos recursos. Deseo hacer un paréntesis, me acuerdo en una comisión accidental de violencias de atención y prevención de las violencias cuando se estaba construyendo el plan de desarrollo de Aníbal Gaviria, muchos concejales en ese momento decían pero si ya las incluimos, si en el Plan dice “los y las”, nosotras no queremos eso, queremos una inclusión real y efectiva, que va mucho más allá del lenguaje incluyente, del que si bien es una de nuestras apuestas pero que va en la materialización de los derechos de las mujeres y la ciudadanía en general, entonces los acuerdos están, o si no hay que modificarlos, complementarlos, construirlos para que quede así, nuestra visión reflejada. Es así como, con Estamos Listas se buscará hacer el mayor control político posible sea cual sea el gobernante, y de todas formas en el Concejo se depende de crear buenos acuerdos para contrarrestar al gobernante.

Finalmente, sabemos que Medellín ha sido una ciudad históricamente administrada por hombres ¿Cuál creen es la importancia de que las mujeres lleguen a cargos de representación política en esta ciudad?

La visión de ciudad, esa es una de las cosas. Nuestra visión es cuidar a Medellín y eso implica tener unas políticas públicas que permitan ser transversalizadas a medio ambiente, niñez, derechos fundamentales,

entre otros. ¿Cuál es la diferencia de otros partidos, movimientos políticos con Estamos Listas? La apuesta inicial. Vemos en los caudillistas o miembros de ciertas familias, que tienen un interés meramente individual y no colectivo, o nos venden que es un interés colectivo mientras llegan al ejercicio del poder, sabemos que no es así, por el contrario, aquí es lo colectivo.

Pero cuál es la necesidad de que haya un movimiento de mujeres.

Los partidos políticos en su gran mayoría cumplen Ley de Cuotas por la ley pero no porque sea algo real y efectivo, generando que las mujeres sean de relleno y seguir unos lineamientos del jefe del partido, y si acceden al poder, tiene un poder muy patriarcal de ejercerlo, igual o similar a como lo ejercen sus jefes políticos o caudillos.

Mujeres y otros sectores deben llegar. Los intereses que representan los concejales hoy son poco representativos de toda la ciudadanía. En especial las mujeres, porque históricamente han manejado temas públicos con diferencia y porque son más de la mitad de la población.



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 3 - N° 6 / e-ISSN: 2590-7832
Julio - diciembre de 2019

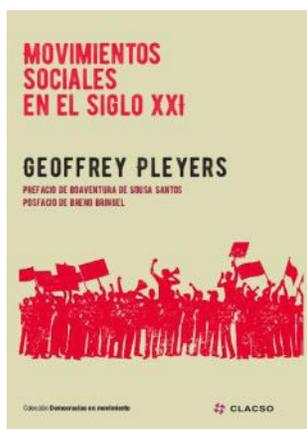
Pleyers, G. (2018).
Movimientos sociales en
el siglo XXI: perspectivas
y herramientas
analíticas. Buenos
Aires: CLACSO

Fernando Montiel Martínez
Universidad Autónoma
Metropolitana, Plantel Azcapotzalco





AINKAA



Reseña: Pleyers, G. (2018). *Movimientos sociales en el siglo XXI: perspectivas y herramientas analíticas*. Buenos Aires: CLACSO.

Fernando Montiel Martínez¹

Resumen

A finales del año pasado, el CLACSO puso en acceso abierto la obra *Movimientos sociales en el siglo XXI: perspectivas y herramientas analíticas*. Esta conforma el esfuerzo de Geoffrey Pleyers por entender los movimientos sociales surgidos en el presente siglo. A continuación, se ofrece un esbozo que busca resaltar la propuesta que expone el texto para su estudio, así como la caracterización que le acompaña, sin intención de ser un análisis puntual del libro, el que se encuentra bien logrado por el prefacio, el posfacio y la introducción que lo acompañan.

Palabras clave: Movimientos sociales, Siglo XXI, vía de la subjetividad.

1. Estudiante de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Plantel Azcapotzalco. Correo electrónico: fdomnt@gmail.com

“Pronto se hizo claro que las categorías clásicas de la sociología de las protestas y de los movimientos sociales no nos permitirían entender la naturaleza y los desafíos de estos actores” (Pleyers, 2018, p. 26).

La década pasada albergó una serie de protestas que recorrió todo el globo. Los análisis que se desprendieron de estos movimientos coincidieron en que compartían más que la sucesión temporal; algunas de las características más enfatizadas son: la espontaneidad de su nacimiento, la novedad de sus prácticas, su efímero recorrido, la languidez de sus organizaciones y la despolitización implícita en esta. Al mismo tiempo se ha denunciado el deterioro de los marcos interpretativos para dar cuenta de las movilizaciones más recientes. No obstante, son pocos los esfuerzos que buscan dar una explicación conjunta de las protestas surgidas en el presente siglo.²

A más de un lustro del surgimiento de estos movimientos Geoffrey Pleyers procura hacer un balance de los fenómenos y su estudio. Con una recolección de datos de carácter global y la reelaboración

de artículos de los últimos quince años, discute los principales debates que marcaron el entendimiento de los movimientos sociales. Sobre las características legadas por estos, el autor entrega una propuesta para la comprensión de la diversidad de los movimientos sociales que han surgido en la última década.

El texto se divide en cuatro secciones. La primera consiste en cinco capítulos que conforman el armazón teórico del texto. La segunda, con dos apartados en su interior, presenta una *sociología global* de los movimientos sociales que posibilita un análisis comparado sin excluir las particularidades contextuales. La tercera ofrece un balance de los movimientos sociales surgidos en Latinoamérica, acompañada de dos capítulos dedicados a México. La última recoge el pensamiento de dos renombrados autores francófonos: Alain Touraine y François Houtart. Dichas secciones vienen acompañadas de un prefacio firmado por el sociólogo Boaventura de Sousa Santos y un posfacio escrito por el politólogo Breno Bringel.

La primera parte del libro contiene dos puntos álgidos: el examen de los debates que han nutrido la discusión sobre los movimientos sociales, a las que responde de manera contundente —e incluso dila-pidaría— y su propuesta para el estudio del fenómeno basada en dos premisas, la concepción analítica de la *vía de la subjetividad* y la comprensión de los *movimientos sociales como productores de la sociedad*.

Con respecto a la discusión sobre cómo encarar los debates recientes, Pleyers resume los argumentos en cuatro puntos clave: su pretendida novedad, el papel de las

2. Si bien existen perspectivas que buscan dar una explicación sobre la totalidad de los movimientos como lo es la propuesta de los “novísimos movimientos sociales” (Juris, Pereira y Feixa, 2012), otras centran su atención en características que comparten los diversos movimientos como el factor generacional (Feixa, Fernández & Figueras, 2016) o en casos específicos como los movimientos estudiantiles (Donoso, 2017).

nuevas tecnologías y las redes sociales, el cli-
vaje sobre su articulación nacional o inter-
nacional, y sus demandas por la democracia.

La pretendida novedad de los movi-
mientos sociales contemporáneos se reve-
la como una “trampa analítica” (Pleyers,
2018, p. 28) pues todo movimiento posee
características propias que se mezclan con
las prácticas y discursos de protestas pre-
vias. En cuanto al uso de la tecnología y
las redes socio-digitales advierte sobre los
riesgos de su “fetichización” (p. 35). Sos-
tiene que ninguna de estas herramientas
posibilita el surgimiento de movimientos
sociales, sino que es el uso dentro de es-
tos los que las ha transformado; apostando
por el estudio de las interconexiones entre
el activismo en las calles y las redes. Así,
zanja dos de las discusiones más contro-
versiales de los últimos años al señalar el
falso dilema que les subyace.

En cuanto al carácter nacional o in-
ternacional de los movimientos y sobre sus
demandas democráticas el autor ofrece dos
respuestas más creativas. Acerca de la pri-
mera sostiene que los movimientos sí po-
seen un carácter internacional, aunque no
a nivel de una organización mundial, sino
como “eco de los movimientos, sus reivin-
dicaciones y valores” (p. 33) en las que se
extiende la resonancia de símbolos, emo-
ciones y la circulación de los repertorios de
acción. Para la segunda, sostiene que la de-
mocracia buscada por los actores contem-
poráneos trasciende la política institucional
ya que la sitúan en la práctica cotidiana, en
las relaciones sociales más inmediatas y en
los valores personales, constituyendo alter-
nativas a la política tradicional.

El resumen que hace el autor de los
principales debates que acompañaron el
análisis de los movimientos sociales du-
rante los últimos diez años es un aporte en
sí mismo valioso, puesto que presenta los
aciertos y críticas más extendidos sobre los
mismos. A partir de este reconocimiento
construye su propuesta para el estudio de
los movimientos sociales que representa el
segundo punto de esta primera parte.

El segundo punto álgido está en la
concepción de la *vía de la subjetividad* como
forma distinta de encarar y comprender
los movimientos y la idea de los movimien-
tos sociales como *productores de la sociedad*. Juntas,
sostienen la propuesta del libro para en-
tender las protestas más recientes.

Los cambios que se vivieron desde
finales del siglo pasado como la globaliza-
ción, el auge del neoliberalismo y la despo-
litización de la sociedad “reinventaron las
vías para volverse actores” (p. 46). Una es
la *vía de la razón*, enmarcada por el uso de
análisis de expertos que buscan desmentir
resultados de las políticas emprendidas o
prevenirlos. Otra es la *vía de la subjetividad* sus-
tentada en la autonomía, la creatividad, la
experiencia, la experimentación y un pro-
nunciado compromiso individual.

La *vía de la subjetividad* rompe con la
concepción previa de cambio social. Aho-
ra no es necesario esperar el nacimiento
intempestivo de una nueva sociedad, ya
que el cambio se encuentra en la acción
de los sujetos. Por ende, los miembros de
los movimientos buscan la conformación
de espacios autónomos en los que pue-
dan poner en práctica los valores que de-
fenden. Conformando así un activismo

prefigurativo y performativo sustentado en la correlación entre los actos que realizan y los valores que defienden.

Por otra parte, considerar los movimientos sociales como productores de la sociedad ayuda a explicar la dimensión del impacto que tienen los movimientos sociales. En este punto Geoffrey Pleyers retoma una de las tesis más críticas de Alain Touraine: la historicidad de los movimientos sociales (Touraine, 2006). Según esta cualidad, los movimientos darían forma al mundo siempre que cristalizaran sus demandas, por lo que cabe preguntarse el ¿por qué a las movilizaciones del 2011 que proclamaban una sociedad más democrática les sucedieron, en América Latina y en África principalmente, regímenes autoritarios? En respuesta Pleyers ofrece tres matices que sugieren una construcción social mucho menos contundente.

El primero es el peso de la concepción utilitarista en las investigaciones sobre los movimientos sociales. Esta se define como su estudio a partir de los logros políticos; característica que desvaloriza muchos de los avances realizados por estos actores, ya que muchas demandas difícilmente logran cristalizarse en leyes o decretos. Particularmente el distanciamiento de la política institucional, la crítica a los métodos de participación ciudadana y la apropiación de la práctica democrática que marcaron los movimientos contemporáneos hacen necesario un enfoque que logre integrar un análisis biográfico de los participantes y los cambios culturales que suscitaron.

El segundo es la continua subestimación de la capacidad del sistema social

para reproducirse. Comúnmente los movimientos sociales son reseñados como actores que buscan un cambio radical en aspectos específicos de la vida cotidiana o el acontecer nacional. Pero la realidad en la que se circunscriben posee agencias de socialización que diluyen las ideas del cambio. Pleyers enumera algunas como las instituciones, las costumbres, las visiones del mundo o las matrices sociopolíticas³.

Por último, señala uno de los actores menos estudiados, pero de gran influencia: los movimientos conservadores. Durante estos años los movimientos progresistas han sido los más espectaculares, no obstante, han estado acompañados de un soterrado movimiento conservador. Su estudio posee cuatro ejes de interés: el papel que las empresas transnacionales han jugado en el delineamiento de la política neoliberal; el amplio repertorio de acción que poseen; el desarrollo de ideologías convincentes sobre las ventajas del capitalismo; y la formación de expertos que tejen redes institucionales de carácter nacional e internacional. La acción de estos movimientos esclarece los motivos de las victorias tan pírricas que obtuvieron los movimientos progresistas de la última década.

En estas dos consideraciones se conforma la hipótesis del autor. Por una parte, la *vía de la subjetividad* ayuda a comprender las demandas de los movimientos y el actuar de los individuos que los conforman. Asimismo, ayuda a repensar la relación entre lo político y los movimientos

3. Éstas son definidas como la relación entre Estado, sistema de representación y la base socioeconómica y cultural de una sociedad particular (Garretón, 2002, p. 9).

sociales, constituyendo un planteamiento concreto frente a las ópticas que sugieren un adormecimiento de la capacidad política de los actores. Por otra parte, reconocer que las conquistas de los movimientos no siempre son inmediatas, que el funcionamiento de algunas instituciones posibilita la reproducción de la sociedad y que existen actores conservadores que se movilizan para defender sus intereses, ayudan a diluir la sobrestimación que comúnmente acompaña la observación de los movimientos sociales.

En la segunda sección del libro el autor aboga por una *sociología global* de los movimientos sociales en respuesta al debate sobre la dimensión geográfica de la protesta. Evitando los extremos analíticos del nacionalismo metodológico que centra su atención en estudios de caso que posteriormente se contextualizan en un marco nacional, por una parte, y el globalismo metodológico, que considera miméticos los procesos ocurridos en diversas regiones del mundo, por la otra. Propone tres antídotos que permiten “pensar global” y recuperan las realidades nacionales simultáneamente.

El primero, aunque parezca una obviedad, es combinar perspectivas teóricas con el trabajo de campo. El estudio de los movimientos sociales no debe limitarse a una apología de cada uno de ellos, menos aún debería quedarse en consideraciones abstractas que difícilmente encuentren un correlato en la realidad. Ante la diversidad de causas, expresiones y locaciones de los movimientos contemporáneos el autor propone un trabajo de campo “multi-situado” que al combinar escalas de análisis permita comprender la particularidad

de cada movimiento y de su contexto, así como su resonancia global.

El segundo es una apertura al diálogo entre las perspectivas hegemónicas, que analizan los movimientos en función de sus conquistas, y las Epistemologías del Sur que permiten incorporar la experiencia de los actores. El estudiar los movimientos desde sus impactos políticos es insuficiente, sostiene Pleyers, puesto que muchos de ellos se desvanecen antes de concretar sus metas. Por lo tanto, es necesario incorporar la experiencia de los actores y el sentido que estos imprimen a los movimientos.

El tercero es la articulación de escalas de acción y análisis, que evidencian como las expresiones alternativas locales que enuncian los movimientos sociales ante el capitalismo han surgido en territorios locales, pero poseen alcances globales. Las organizaciones campesinas, ejemplifica el autor, son las más transversales y conectadas del mundo, aunque no conforman un movimiento global unificado, si representan miles de alternativas ante los riesgos del cambio climático.

La estructuración de una *sociología global* de los movimientos sociales permite comprender cómo los movimientos posteriores a 2011 lograron articular una dimensión mundial de la protesta, sin que esta necesitara de una organización de carácter internacional, como preconizaba el alter-mundismo. Sin embargo, las premisas de cómo puede ser llevada a cabo no quedan más que mencionadas, difícilmente se puede apreciar su importancia y sus implicaciones quedan como una invitación abierta a pensarse.

La tercera parte del libro dedica unas líneas a la región latinoamericana en las que caracteriza cuatro actores clave: 1) los movimientos indígenas-campesinos que conformarían el precedente de las actuales movilizaciones (el movimiento zapatista) e incluso marcarían el camino a seguir (con las prácticas del buen vivir en Ecuador); 2) movimientos por la democratización, que denuncian la colusión entre élites políticas, económicas y mediáticas; 3) las luchas por la educación, protagonizadas por estudiantes y profesores, en las que, si bien se hacen demandas escolares, muchas las trascienden y logran el cuestionamiento del modelo neoliberal; 4) los movimientos por la paz y justicia que claman por una cultura de legalidad ante el recrudecimiento de la violencia en el continente.

A propósito de este último actor analiza dos movimientos surgidos en México: el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y las movilizaciones por el regreso con vida de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa. El autor enfatiza que la explosión de la violencia de las últimas décadas tiene una de sus causas en las políticas de seguridad emprendidas por los últimos tres gobiernos, en las que es clave la militarización de la seguridad.

A inicios del siglo XXI el Estado mexicano optó por darle tareas de vigilancia al ejército, en la denominada “guerra contra el narcotráfico”. No obstante, se ha demostrado que la violencia solo ha aumentado, pues ahora se suman las violaciones de derechos humanos que ha cometido el ejército. Ante los hechos, el autor propone retomar el concepto de seguridad

humana, un enfoque proactivo que pone en el centro al sujeto, cuyas directrices son: el respeto por los derechos humanos, una garantía de justicia imparcial aunadas a políticas sociales y económicas que favorezcan a las poblaciones afectadas. De esta manera, se acentúa la importancia, no solo de evitar la violencia, sino de generar las condiciones para que esta no se presente.

En este tercer apartado el autor centra su análisis en los movimientos por la paz y justicia acaecidos en México en los últimos años. Empero, la breve disertación que presenta una taxonomía de los movimientos sociales de América Latina no debe pasar desapercibida. En estas páginas Pleyers sitúa al predecesor de los movimientos contemporáneos en América Latina lo que acentúa la historia de los movimientos sociales en la región.

La cuarta parte del texto se divide en dos capítulos dedicados al análisis profundo de dos autores consagrados al estudio de los movimientos sociales en general y su acontecer en Latinoamérica en particular: Alain Touraine y François Houtart. Con la intención de rescatar aportes que permitan seguir pensando la protesta.

De Alain Touraine resalta la tesis sobre la historicidad de los movimientos sociales y el reconocimiento de la importancia del sujeto. Conjugando ambas es posible escapar a la idea de reproducción de la sociedad, puesto que estos actores la empujan al cambio. Al respecto de François Houtart se hace hincapié en el aporte de pensar a los actores desde ellos mismos y el conjugar distintos niveles geográficos de análisis (local, nacional y global).

Si bien en esta parte del libro se hace un reconocimiento explícito de ambos autores, su influencia recorre la obra entera. Entender los movimientos sociales como productores de sociedad, concebir la importancia del sujeto, de la intervención sociológica y la reflexividad de los estudios de campo son todas heredadas del trabajo de Alain Touraine. Además, la evaluación de los impactos de los movimientos en diversas escalas y ámbitos, la reconstrucción de los discursos que yerguen los movimientos y el análisis de los mismos parten de las indagaciones de François Houtart. Todos estos son puntos clave que recorren la totalidad de la obra.

En síntesis, el libro que editó el CLACSO pone en las manos del lector uno de los esfuerzos más completos para entender los movimientos sociales contemporáneos. En él podemos encontrar una síntesis de las principales discusiones sobre la temática; una propuesta que articula las demandas locales con resonancias globales; una clasificación de las protestas globales y latinoamericanas y una interpretación novedosa sobre autores clásicos. Por otra parte, y a pesar de que el texto dista de ser un manual, los aportes que propone para el abordaje empírico de los movimientos quedan muchas veces difusos. El que estas prácticas queden solo como mención quita brillo al impresionante trabajo de campo que le acompaña. Por último, si bien contiene algunos puntos pendientes, el ejemplar aquí reseñado conserva su valor puesto que ofrece un sólido argumento teórico sustentado por una recolección de datos que juntas reflejan el trabajo de una década y media de investigación.

Referencias

- Donoso, A. (2017). Movimientos estudiantiles universitarios en la época contemporánea de América Latina: elementos para pensar un modelo de aproximación teórica. En R. Marsiske, *Movimientos estudiantiles en la historia de América Latina V* (pp. 57-84). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://www.iisue.unam.mx/libros/?dd-product=movimientos-estudiantiles-en-la-historia-de-america-latina-v>
- Feixa, C., Fernández, A. y Figueras, M. (2016). Generación Hashtag. Los movimientos juveniles en la era de la web social. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), 107-120. Recuperado de: <http://revistaumanizales.cinde.org.co/rlcsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/2337>
- Garretón, M. (2002). La transformación de la acción colectiva en América Latina. *Revista de la CEPAL*, (76), 7-24. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/10797-la-transformacion-la-accion-colectiva-america-latina>
- Juris, J., Pereira, I., Feixa, C. (2012). La globalización alterna y los “novísimos” movimientos sociales. *Revista del Centro de Investigación*, 10 (40), 23-39. Recuperado de: <http://revistasinvestigacion.lasalle.mx/index.php/recein/article/view/107>

- Pleyers, G. (2018). Movimientos sociales en el siglo XXI: perspectivas y herramientas analíticas. Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de: https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro_detalle.php?id_libro=1475
- Touraine, A. (2006) Los movimientos sociales. *Revista Colombiana de Sociología*, (27), 255-278. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/14169/1/3-7982-PB.pdf>